MARINA DE GUERRA DEL PERÚ DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA



BASES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº Nº 003-2025-MGP/DIRTEL

PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO MULTIANUAL DE ENLACE REDUNDANTES Y TRANSMISIÓN DE DATOS PARA LA MARINA DE GUERRA DEL PERÚ, PERIODO 2025-2028"

PAC Nº 227

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

Nō	Símbolo	Descripción			
1	[ABC]	Es una indicación que debe ser completada o eliminada por la entidad contratante durante la elaboración de las bases conforme a las instrucciones brindadas.			
2	[ABC]	Es una indicación o información que debe ser completada por la entidad contratante con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, al completar los ANEXOS de la oferta.			
3	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por los evaluadores y los proveedores. No deben ser eliminadas.			
4	Importante para la entidad contratante • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por los evaluadores y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.			

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las características del presente documento. De existir algún cambio en el formato como márgenes, fuente, tamaño de letra, entre otros, no acarrea su nulidad, salvo que por el tipo o tamaño de letra impida la lectura por parte de los proveedores.

INSTRUCCIÓN DE USO:

Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes, el texto debe quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ASPECTOS GENERALES

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ALCANCE

La presente base estándar correspondiente al procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios se utiliza por la entidad contratante para la contratación de servicios en general, según la cuantía establecida en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal correspondiente.

CAPÍTULO II DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1 ETAPAS DEL CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

Las etapas del procedimiento de selección de Concurso Público de Servicios son las siguientes:

ETAPA	CARACTERÍSTICAS	BASE LEGAL
a) Convocatoria	Se realiza a través del SEACE de la Pladicop en la fecha señalada en el cronograma.	Artículos 63 y 64 del Reglamento.
b) Registro de participantes	Aplica lista abierta, por lo que cualquier proveedor puede registrarse como participante en el procedimiento de selección.	Artículos 65 y 94 del Reglamento.
c) Cuestionamientos a las bases (consultas, observaciones e integración)	 La presentación de consultas y observaciones se realiza en un plazo no menor a siete días hábiles contabilizados desde el día siguiente de la convocatoria. La absolución de los referidos cuestionamientos y la publicación de las bases integradas se realiza en la fecha prevista en el cronograma del procedimiento de selección. El pliego de absolución de consultas y observaciones y las bases integradas pueden ser elevadas al OECE en un plazo de tres días hábiles siguientes de publicados, conforme las condiciones indicadas en la directiva respectiva del OECE. La entidad contratante puede omitir la posibilidad de elevar al OECE el pliego de absolución de consultas y observaciones o las bases integradas en caso haya utilizado la herramienta de difusión del requerimiento en la interacción con el mercado. 	Artículos 51, 66, 67 y 94 del Reglamento.
d) Evaluación de ofertas técnicas y económicas	 de siete días hábiles contabilizados desde la publicación de la integración de bases o el pronunciamiento con la integración definitiva de bases por parte del OECE. 2. Las ofertas son presentadas por los 	Artículos 72, 73, 74, 75 y 78 del Reglamento.
	participantes desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día (hora peruana), según el cronograma del procedimiento de selección; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo con lo requerido en las bases.	

	3. La evaluación de ofertas es SIN PRECALIFICACIÓN y consiste en: a. Admisión de las ofertas: Los evaluadores revisan que la oferta contenga los documentos señalados en el Capítulo II de la Sección Específica de las bases, caso contrario la oferta se considera no admitida. b. Revisión de los requisitos de calificación: Los evaluadores califican a los postores verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el Capítulo III de la Sección Específica de las bases. Caso contrario la oferta se considera descalificada. c. Evaluación de ofertas técnicas: Los evaluadores aplican los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la Sección Específica de las bases a las ofertas que cumplen los requisitos de calificación. En la sección específica se prevé un puntaje mínimo en la evaluación técnica para proceder a la evaluación económica de la oferta. d. Evaluación de ofertas económicas: La evaluación de la oferta económica es posterior a la evaluación de la oferta técnica y solo respecto de aquellos proveedores que hubieran obtenido un puntaje mínimo en dicha evaluación.	
	4. Todos los actos se realizan a través del SEACE de la Pladicop, incluyendo la subsanación de	
	ofertas.	
e) Otorgamiento de la buena pro	 Definida la oferta ganadora, los evaluadores otorgan la buena pro mediante su publicación en el SEACE de la Pladicop, incluyendo los documentos que sustenten los resultados de la admisión, calificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro. En caso de haber sorteo por desempate, éste se realiza a través del SEACE de la Pladicop. 	83 y 84 del Reglamento.
	 En caso se hayan presentado dos o más ofertas, el consentimiento de la buena pro es publicado a través del SEACE de la Pladicop al día siguiente de vencido el plazo correspondiente para interponer recurso de apelación, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer dicho recurso. En caso de que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento. 	

2.2 EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS QUE SUPEREN LA CUANTÍA DE LA

CONTRATACIÓN

- 2.2.1. En caso la oferta económica del postor que obtiene el mejor puntaje total supere la cuantía de la contratación, se siguen los siguientes pasos:
 - La DEC gestiona la solicitud de la ampliación de la certificación o previsión i. presupuestal correspondiente. De otorgarse la ampliación, se procede a adjudicar la buena pro.
 - De no contar con la ampliación de la certificación o previsión presupuestal, los ii. evaluadores negocian con el postor con el mejor puntaje total la reducción del monto o la reducción de las prestaciones o condiciones del requerimiento, conforme al numeral 132.1 del artículo 132 del Reglamento.
 - En caso el postor con el mejor puntaje total no acepte, se procede a negociar con los iii. siguientes postores en orden de prelación. Si el postor que procede en el orden de prelación ofertó un monto por debajo de la cuantía de la contratación, se le adjudica la buena pro.
 - En caso el postor que obtuvo el mejor puntaje total reduzca su oferta económica pero iv. la reducción no se encuentre dentro de la cuantía de la contratación, se solicita la ampliación de la certificación de crédito presupuestario y/o previsión presupuestal correspondiente. En caso se otorque la ampliación, se adjudica la buena pro. Caso contrario, se puede optar por negociar con los siguientes postores en el orden de prelación o declarar desierto el procedimiento de selección.
 - Las decisiones adoptadas por los evaluadores en la negociación constan en actas que se publican en el SEACE de la Pladicop y se sustentan en el principio de valor por dinero, priorizando el cumplimiento de la finalidad pública de la contratación.

2.3 CONSIDERACIONES PARA TODOS LOS PROVEEDORES:

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por una entidad contratante, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes (OECE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE de la Pladicop 2.3.2 utilizando su certificado (usuario y contraseña).
- No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de 2.3.3 homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas, requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular se tienen como no presentadas.
- Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la 2.3.4 oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). No se acepta insertar la imagen de una firma. Las ofertas se presentan foliadas en todas sus hojas. El postor, el representante legal, apoderado o mandatario designado se hace responsable de la totalidad de los documentos que se incluyen en la oferta. El postor es responsable de verificar, antes de su envío, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.
- En el caso que, al registrarse como participante, el proveedor presente una declaración jurada 2.3.5 de desafectación del impedimento debido a parentesco establecido en el inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, se debe incluir como requisito adicional de admisión de su oferta la acreditación documental de su condición de desafectación, conforme a lo señalado en el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

2.4 CONSIDERACIONES ADICIONALES PARA LOS CONSORCIOS:

En el caso de consorcios, basta que uno de sus integrantes se haya registrado como participante en el procedimiento de selección, para lo cual dicho integrante debe contar con



inscripción vigente en el RNP como proveedor de servicios. Los demás integrantes del consorcio deben contar con inscripción vigente en el RNP en las demás etapas del procedimiento de selección. No se considera consorcio a la asociación de personas de duración ilimitada o indefinida que, denominándose consorcios, han sido constituidas como personas jurídicas en los Registros Públicos.

- 2.4.2 Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems. Tratándose de un procedimiento por relación de ítems, los integrantes del consorcio pueden participar en ítems distintos al que se presentaron en consorcio, sea en forma individual o en consorcio.
- 2.4.3 Como parte de los documentos de su oferta el consorcio debe presentar la promesa de consorcio con firmas digitales de todos sus integrantes o, en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne lo siguiente:
 - a) La identificación de los integrantes del consorcio. Se debe precisar el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, según corresponda.
 - b) La designación del representante común del consorcio.
 - c) El domicilio común del consorcio.
 - d) El correo electrónico común del consorcio, al cual se dirigirán todas las comunicaciones remitidas por la entidad contratante al consorcio durante el proceso de contratación, siendo éste el único válido para todos los efectos.
 - e) Las obligaciones que correspondan a cada uno de los integrantes del consorcio.
 - f) El porcentaje del total de las obligaciones de cada uno de los integrantes, respecto del objeto del contrato. Dicho porcentaje debe ser expresado en número entero, sin decimales.
- 2.4.4 La información contenida en los literales a), e) y f) precedentes no puede ser modificada con ocasión de la suscripción del contrato de consorcio, ni durante la etapa de ejecución contractual. En tal sentido, no cabe variación alguna en la conformación del consorcio, por lo que no es posible que se incorpore, sustituya o separe a un integrante.
- 2.4.5 El representante común tiene facultades para actuar en nombre y representación del consorcio en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato, con poderes suficientes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que se deriven de su calidad de postor y de contratista hasta la conformidad o liquidación del contrato, según corresponda. El representante común no debe encontrarse impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado. Para cambiar al representante común, todos los integrantes del consorcio deben firmar (mediante firmas legalizadas o firmas digitales) el documento en el que conste el acuerdo, el cual surte efectos cuando es notificado a la entidad contratante.
- 2.4.6 En el caso de consorcios las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el representante común o por todos los integrantes del consorcio, según corresponda (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). En el caso de los documentos que deban suscribir todos los integrantes del consorcio, la firma es seguida de la razón social o denominación de cada uno de ellos. Lo mismo aplica en caso deban ser suscritos en forma independiente por cada integrante del consorcio, de acuerdo con lo establecido en los documentos del procedimiento de selección. En el caso de un consorcio integrado por una persona natural, bastará que la persona natural indique debajo de su firma sus nombres y apellidos completos.
- 2.4.7 La acreditación del requisito de calificación de la experiencia del postor se realiza en base a la documentación aportada por los integrantes del consorcio que se hubieran comprometido a ejecutar conjuntamente las obligaciones vinculadas directamente al objeto materia de la contratación, de acuerdo con lo declarado en la promesa de consorcio. Para ello se debe seguir

X &

- a) Primer paso: obtener el monto de facturación por cada integrante del consorcio, el cual se obtiene de la sumatoria de montos facturados por éste que, a criterio del evaluador han sido acreditados conforme a las bases, correspondiente a las contrataciones ejecutadas en forma individual y/o consorcio.
 - En caso un integrante del consorcio presente facturación de contrataciones ejecutadas en consorcio, se considera el monto que corresponda al porcentaje de las obligaciones del referido integrante consorcio. Este porcentaie debe estar consignado expresamente en la promesa o en el contrato de consorcio, de lo contrario, no se considera la experiencia ofertada en consorcio.
- b) Segundo paso: verificar si el integrante del consorcio que acredita la mayor experiencia cumple con un determinado porcentaje de participación. En caso la entidad contratante haya establecido en las bases un porcentaie determinado de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, debe verificarse que éste cumple con dicho parámetro a efectos de considerar su experiencia.
- c) Tercer paso: sumatoria de experiencia de los consorciados. Para obtener la experiencia del consorcio se suma el monto de facturación aportado por cada integrante que cumple con lo señalado previamente.
- Para calificar la experiencia del postor no se toma en cuenta la documentación presentada por el o los consorciados que asumen las obligaciones referidas a las siguientes actividades:
 - i) Actividades de carácter administrativo o de gestión como facturación, financiamiento, aporte de garantías, entre otras.
 - ii) Actividades relacionadas con asuntos de organización interna, tales como representación u otros aspectos que no se relacionan con la ejecución de las prestaciones, entre otras.
- Los integrantes del consorcio son responsables de que su inscripción en el RNP se encuentre 2.4.9 vigente, así como no estar inhabilitado o suspendido al registrarse como participantes, en la presentación de ofertas, en el otorgamiento de la buena pro y en el perfeccionamiento del contrato.
- 2.4.10 Los integrantes de un consorcio se encuentran obligados solidariamente a responder frente a la entidad contratante por los efectos patrimoniales que ésta sufra como consecuencia de la actuación de dichos integrantes, ya sea individual o conjunta, durante el procedimiento de selección y la ejecución contractual.

CAPÍTULO III RECURSO DE APELACIÓN

3.1 ACCESO AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Una vez otorgada la buena pro, la dependencia encargada de las contrataciones está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, con excepción de la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia y de aquella correspondiente a las ofertas que no fueron admitidas, a más tardar dentro del día hábil siguiente de haberse solicitado por escrito.

A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la entidad contratante debe entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago de la tasa por tal concepto previsto en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la respectiva entidad contratante.

3.2 RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato, incluyendo aquellos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por la entidad contratante que afecten la continuidad de éste.

El recurso de apelación se presenta ante la mesa de partes digital o física del Tribunal de Contrataciones Públicas y es resuelto por éste.

3.3 PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone, como máximo, dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro a través del SEACE de la Pladicop.

En el caso de la apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento de selección, el plazo indicado en el párrafo precedente se contabiliza desde que se toma conocimiento del acto que se desea impugnar. Se considera que se ha tomado conocimiento en el día de la publicación en el SEACE de la Pladicop del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO IV DEL CONTRATO

4.1 REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO:

Para perfeccionar el contrato, el proveedor o proveedores adjudicados presentan los siguientes requisitos de conformidad con el artículo 88 del Reglamento:

REQUISITO	CONSIDERACIONES ADICIONALES	BASE LEGAL
a) Garantías, salvo casos de excepción.	En los contratos de servicios el postor ganador de la buena pro presenta una garantía de fiel cumplimiento por una suma equivalente al 10% del monto del contrato original.	Numerales 61.4 y 61.5 del artículo 61 de la Ley.
	La garantía de fiel cumplimiento puede ser: (i) fideicomiso, solo en caso el plazo de ejecución del contrato supere los 90 días calendario, (ii) carta fianza financiera, (iii) contrato de seguro o (iv) retención de pago.	Artículos 88, 113, 114, 115, 116, 138 y 139 del Reglamento.
	Asimismo, en la sección especifica de las Bases puede considerarse la presentación de: i) garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias y, ii) garantía por adelantos directos, siempre que se cumplan las condiciones señaladas en el Reglamento.	, and the second
	La retención de pago como garantía de fiel cumplimiento o de prestaciones accesorias aplica para ítems cuya cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles). En el caso de las micro y pequeñas empresas estas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento la retención de pago por parte de la entidad contratante con independencia de la cuantía de la contratación.	
	Excepciones: Conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 139 del Reglamento, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT, no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Esta excepción no aplica cuando la sumatoria de los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, adjudicados a un mismo postor, superen el monto señalado.	
b) Contrato de consorcio, de ser el caso.	En caso el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, el contrato de consorcio se formaliza mediante documento privado con firmas legalizadas de cada uno de los integrantes ante notario público, el cual debe cumplir con los siguientes requisitos:	Literal b) del artículo 88 del Reglamento.

	 a. Contener la información mínima indicada en el numeral 2.4.3 del Capítulo II de la Sección General de las presentes bases. b. Identificar al integrante del consorcio a quien se efectuará el pago y emitirá la respectiva factura o, en caso de llevar contabilidad independiente, señalar el Registro Único de Contribuyentes (RUC), del consorcio. c. Consignar las firmas legalizadas ante notario público de cada uno de los integrantes del consorcio, de sus apoderados o de sus representantes legales, según corresponda. 	
	Lo indicado no excluye la información adicional que pueda consignarse en el contrato de consorcio con el objeto de regular su administración interna, como es el régimen y los sistemas de participación en los resultados del consorcio, al que se refiere el artículo 448 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades. En ningún caso puede aceptarse la presentación de la promesa de consorcio que fue parte de la oferta, independientemente de que dicha promesa contenga firmas legalizadas ante notario.	
c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	El CCI es requisito indispensable para realizar una transferencia entre cuentas de bancos diferentes, siendo requerido para efectuar el pago a los proveedores domiciliados en el Perú. Para los proveedores no domiciliados, corresponde el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.	Artículo 67 de la Ley. Artículo 88 del Reglamento.
exterior. d) Documento que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.	Corresponde a la vigencia del poder del representante legal que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato. Asimismo, corresponde que el representante legal presente copia de su DNI. En el caso de personas naturales, se solicita la copia del DNI del postor. En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.	Literal d) del numeral 88.1 del artículo 88 del Reglamento.

	Asimismo, corresponde se presente copia del DNI						
	del representante común de consorcio						
e) Institución	Este requisito es obligatorio para todos los	Artículos 77, 83 y 84,					
Arbitral	contratos que superen las 10 UIT ¹ . Desde el 1 de	así como la Décima					
elegida por el	enero de 2026, la institución arbitral elegida debe	Disposición					
postor, de	encontrarse inscrita en el Registro de Instituciones	Complementaria					
corresponder.	Arbitrales y Centros de Administración de Juntas	Transitoria de la Ley.					
	de Prevención y Resolución de Disputas						
=	(REGAJU).	Artículo 88 del					
		Reglamento					

4.2 PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los requisitos para perfeccionar el contrato dentro del plazo de ocho o cinco días hábiles, según corresponda, contabilizados desde el día siguiente al registro del consentimiento de la buena pro en el SEACE de la Pladicop o de que ésta haya quedado administrativamente firme, de conformidad con el procedimiento y plazos dispuestos en los artículos 88, 89, 90 y 91 del Reglamento.

Cabe indicar que numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento establece que la entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.

4.3 CONSIDERACIONES PARA LOS CONSORCIOS

- 4.3.1 Las garantías que presenten los consorcios para el perfeccionamiento del contrato durante la ejecución contractual y para la interposición de los recursos impugnativos, además de cumplir con las condiciones establecidas en la Ley y el Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no pueden ser aceptadas por las entidades contratantes o el Tribunal de Contrataciones Públicas. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio.
- 4.3.2 Para que un consorcio solicite la retención del 10% del monto del contrato original en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114 del Reglamento, todos los integrantes del consorcio deben acreditar en su oferta la condición de micro o pequeña empresa, sin perjuicio que puedan acreditarlo al momento del perfeccionamiento del contrato

4.4 CONSIDERACIONES PARA LAS GARANTÍAS FINANCIERAS

- 4.4.1 En caso de garantías financieras, estas deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la respectiva entidad contratante bajo responsabilidad de las empresas que las emiten. Las empresas que emitan garantías financieras deben encontrarse bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, contar con clasificación de riesgo B o superior, y deben estar autorizadas para emitir garantías o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.
- 4.4.2 La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-

¹ De conformidad con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley, el arbitraje puede ser ad hoc solo en los casos en los que el monto de la controversia no supere las diez UIT.

financiero/clasificadoras-de-riesgo).

- **4.4.3** Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía. Para fines de lo establecido en el artículo 61 de la Ley, se requiere la clasificación de riesgo B o superior.
- 4.4.4 Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en la sede digital de la SBS, basta que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en la Ley.
- **4.4.5** En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se debe consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.
- 4.4.6 Además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse la sede digital de dicha entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

4.5 CONSIDERACIONES PARA LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS EXTENDIDOS EN EL EXTRANJERO

En el caso que los documentos para el perfeccionamiento del contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, debe tenerse en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE², para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú. Debe considerarse que el mencionado Convenio de la Apostilla contiene definición de documentos públicos.

Cuando se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, basta con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya que el dispositivo normativo establece. Sin perjuicio de lo anterior, se debe cumplir con los requisitos adicionales que contemple la normativa especial de la materia para la validez en el Perú de los documentos extendidos en el exterior.

En el caso de los documentos privados, extendidos en el exterior, estos también deben ser legalizados, conforme es aplicable el artículo 138 del referido del Reglamento Consular del Perú, según el cual el funcionario consular sólo legaliza firmas en documentos privados cuando hayan sido suscritas en su presencia o cuando conste de modo indubitable su autenticidad, verificando en ambos casos la identidad de los firmantes.

4.6 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento de selección no contemplados en las bases se rigen por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

² Decreto Supremo que aprueba el Reglamento Consular del Perú y que modifica el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República en lo que corresponde a los cargos de los funcionarios consulares.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. BASE LEGAL

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. ENTIDAD CONTRATANTE

Nombre

Marina de Guerra del Perú - Dirección de Telemática de la Marina

RUC Nº

2015340891

Domicilio legal

: Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla, Provincia Constitucional

del Callao

Teléfono:

207-8900 ANEXO 2259

Correo electrónico:

: dirtel.procesos@marina.pe;

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de "Servicio multianual de enlace redundantes y transmisión de datos para la Marina de Guerra del Perú, periodo 2025-2028"

1.4. CUANTÍA DE LA CONTRATACIÓN³

La cuantía de la contratación asciende a TRES MILLONES NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 3'009,786.00), incluidos los impuestos de ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la contratación.

- > ITEM N° 1: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES (S/ 2'588,300.00)
- > ITEM N° 2: CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES (S/ 421,486.00)

1.5. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado el 11 de julio del 2025.

1.6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios

³ El monto de la cuantía de la contratación indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto de la cuantía de la contratación consignado en la ficha del procedimiento de selección en el SEACE de la Pladicop. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto de la cuantía de la contratación indicado en las bases aprobadas.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CRONOGRAMA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE de la Pladicop.

CONTENIDO DE LAS OFERTAS 2.2.

La oferta contiene, un índice de documentos⁴ y la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria 2.2.1.

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta:

Los evaluadores verifican la presentación de los documentos señalados en el presente acápite. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida. Los evaluadores no pueden incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.

- Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1) a)
- Pacto de integridad (Anexo N° 2) b)
- Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. c)

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, estos documentos deben ser presentados por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriban la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo Nº 1246, Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de simplificación administrativa, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE5 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

Declaración jurada declarando que: (i) es responsable de la veracidad de los documentos e información de la oferta, y (ii) no se encuentra impedido para contratar con el Estado, de acuerdo con el artículo 33 de la Ley. (Anexo Nº 3)

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma Nacional de Interoperabilidad - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad



La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

- e) Promesa de consorcio con firmas digitales, o en su defecto, firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común, el correo electrónico común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 4)
- f) Documentación que acredite la desafectación del impedimento, en caso el proveedor al registrarse como participante hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento (Anexo N° 5), de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento.

Advertencia

El requisito indicado en el literal f) únicamente se solicitará al proveedor que al registrarse hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento.

g) Oferta Económica (Anexo N° 7). En caso el requerimiento contenga prestaciones accesorias, la oferta económica individualiza los montos correspondientes a las prestaciones principales y las prestaciones accesorias.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.5 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa</u>

- 2.2.2.1. Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- **2.2.2.2.** En el caso de los proveedores con domicilio en la provincia donde se presta el servicio o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región, estos presentan adicionalmente la "Solicitud de Bonificación del 10% sobre el puntaje total" (Anexo N° 16). El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.
- **2.2.2.3.** Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 17) en caso de ítems cuya cuantía corresponda a una modalidad abreviada.
- **2.2.2.4.** En el caso de los proveedores que gocen del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, presentan adicionalmente una Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. **(Anexo N° 13).**

Advertencia

Los evaluadores no pueden exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

 a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato, autorización de retención (Anexo N° 7) o declaración jurada comprometiéndose a presentar la garantía mediante fideicomiso (Anexo N° 8), de ser el caso.



CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

- Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, o autorización de retención (Anexo N° 7), de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Copia de la vigencia del poder del representante legal del postor que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- Copia de DNI del postor en caso de persona natural o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- Autorización de notificaciones durante la ejecución del contrato al correo electrónico contemplado en el contrato (Anexo Nº 9).
- Institución Arbitral elegida por el postor (Anexo N° 10).

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica a la entidad contratante la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva. Las partes pueden establecer estipulaciones adicionales o modificatorias del convenio arbitral, en la medida que no contravengan las disposiciones de la normativa de contrataciones públicas y/o las disposiciones especiales contenidas en la normativa general de

- Declaración Jurada Actualizada de Desafectación de Impedimento (Anexo Nº 15) y la documentación que acredite dicha desafectación.
- Declaración jurada de compromiso antisoborno (Anexo Nº 19) j)

Advertencia

- El requisito indicado en el literal I) únicamente se solicitará si el postor adjudicado hubiera presentado la Declaración Jurada de Desafectación del Impedimento en el procedimiento de selección.
- De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la entidad contratante es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE6 y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f) del presente numeral.
- En caso el postor declare la inaplicabilidad del impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM) presenta la Declaración Jurada respectiva (Anexo N° 18).

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

- 2.4.1 El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales.
- 2.4.2 El contrato firmado digitalmente se remite a la siguiente dirección electrónica: dirtel.contrato@marina.pe, en caso de no contar con firma digital, la suscripción del contrato se realiza en la Dirección de Telemática de la Marina, sito en Av. La Marina Cdra. 36 S/N Distrito La Perla -Callao.

Para mayor información de las entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado - PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gob.pe/741-plataforma-nacional-de-interoperabilidad

2.5. FORMA DE PAGO

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza, a quien corresponda, de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS MENSUALES**.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Acta de Conformidad por la División de Centro de Operaciones de Red de la Dirección de Telemática de la Marina.
- Comprobante de pago.

Advertencia

En caso se verifique que el proveedor tiene multas ímpagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se incorpora al contrato una cláusula de compromiso de pago de la multa, estableciéndose que durante la ejecución del contrato la entidad contratante retiene de forma prorrateada hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Advertencia

Al elaborar las bases, los evaluadores incluyen en esta sección el requerimiento que forma parte del expediente de contratación aprobado. El área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento, en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones, de conformidad con el artículo 20 del Reglamento. El requerimiento debe elaborarse de acuerdo con el formato consignado en este capítulo y estar incluido en el cuadro multianual de necesidades.

3.1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

> ITEM Nº 1: Servicio de Transmisión de datos de las Dependencias y Capitanías

Proveer del servicio de transmisión de datos para la sede telemática central, las capitanías de puerto y determinadas dependencias de la Marina de Guerra del Perú que les permita asegurar su interconexión a la red de área extendida - Wan Naval.

> ITEM Nº 2: Interconexión por Fibra Oscura

Contratación del servicio de transmisión de datos a través de fibra oscura de las redes de áreas metropolitana (MAN) de Lima y Callao de la Marina de Guerra del Perú que les permita asegurar su interconexión a la red institucional - Wan Naval.

3.2. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

Prestación Principal:

Servicio multianual de enlace redundantes y transmisión de datos para la Marina de Guerra del Perú, periodo 2025-2028

- > ITEM Nº 1: Servicio de Transmisión de datos de las Dependencias y Capitanías
- > ITEM Nº 2: Interconexión por Fibra Oscura

Prestación Accesorias:

- > ITEM Nº 1: Servicio de Transmisión de datos de las Dependencias y Capitanías a. Soporte técnico
- ITEM Nº 2: Interconexión por Fibra Oscura
 - a. Soporte técnico

3.3. CONDICIONES DE CONTRATACIÓN

a. MODALIDAD DE PAGO

El contrato se rige por la modalidad de **SUMA ALZADA**, de conformidad con el artículo 130 del Reglamento.

b. SISTEMA DE ENTREGA

No aplica

c. PLAZO DE PRESTACIÓN

> ITEM Nº 1: Servicio de Transmisión de datos de las Dependencias y Capitanías

<u>Plazo de implementación:</u> No mayor a NOVENTA (90) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

<u>Plazo de ejecución del servicio:</u> TREINTA Y SEIS (36) meses, el cual inicia al día siguiente de emitida la conformidad.

> ITEM Nº 2: Interconexión por Fibra Oscura

<u>Plazo de implementación:</u> No mayor a NOVENTA (90) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

<u>Plazo de ejecución del servicio:</u> TREINTA Y SEIS (36) meses, el cual inicia al día siguiente de emitida la conformidad.

d. LUGAR DE PRESTACIÓN DE SERVICIO

El servicio se presta en las siguientes instalaciones:

> ITEM Nº 1: Servicio de Transmisión de datos de las Dependencias y Capitanías

Sede Telemática Central, Capitanías de Puerto y dependencias específicas de la Marina de Guerra del Perú.

La Sede Telemática Central de la Marina de Guerra del Perú, considerada para las acciones administrativas del presente proceso, es la Dirección de Telemática de la Marina, ubicada en Av. La Marina Cuadra 36 Nº S/N, la Perla, Provincia Constitucional del Callao.

> ITEM Nº 2: Interconexión por Fibra Oscura

Dirección de Telemática (sede central), Base Naval del Callao, Centro Médico Naval, Comandancia de Fuerza de Aviación Naval, Comandancia de Fuerza de Infantería, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Escuela Naval del Perú.

Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (sede central), Dirección de Hidrografía y Navegación, Comandancia de Operaciones Guardacostas.

La sede central telemática de la Marina de Guerra del Perú, considerada para las acciones administrativas, es la Dirección de Telemática de la Marina, ubicada en Av. La Marina Cuadra 36 Nº S/N, la Perla, Provincia Constitucional del Callao.

e. ADELANTOS

No aplica

f. PENALIDADES

PENALIDAD POR MORA:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento.

) K

OTRAS PENALIDADES:

No aplica

g. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

h. FÓRMULAS DE REAJUSTES

No aplica

i. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, cuando se haya pactado y arbitraje.

- Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara Nacional de Comercio del Perú
- Centro de Arbitraje del Colegio de Abogados de Lima
- Ministerio de Justicia y Derechos Humanos
- Sociedad Nacional de Industrias
- Centro de Medios de Solución de Controversias Prisma de Arbitraje y Resolución de Disputas Latinoamericano
- Asociación Nacional de Arbitraje
- Centro Internacional Nacional de Arbitraje Centro INA
- Centro de Administración de Arbitrajes y Resolución de Disputas SAC
- Centro de Arbitraje Comercial Lima

3.4. TÉRMINOS DE REFERENCIA

> ÍTEM 1: SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS DE LAS DEPENDENCIAS Y CAPITANÍAS

I. FINALIDAD PÚBLICA

Proveer del servicio de transmisión de datos para la sede telemática central, las capitanías de puerto y determinadas dependencias de la Marina de Guerra del Perú que les permita asegurar su interconexión a la red de área extendida - Wan Naval.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Efectuar la contratación del servicio de transmisión de datos ininterrumpidamente, para la sede telemática central, las capitanías de puerto y determinadas dependencias de la Marina de Guerra del Perú, con cobertura a nivel nacional.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

3.1 Descripción del servicio a contratar

La Marina de Guerra del Perú requiere contar, por un periodo de TREINTA Y SEIS (36) meses, con el servicio de transmisión de datos para:

- (a) Asegurar el acceso de la sede telemática central, las capitanías de puerto y determinadas dependencias a la red de área extendida de la Marina de Guerra del Perú WAN Naval.
- (b) Asegurar el enlace de la sede telemática central de la Marina de Guerra del Perú con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC y con el Órgano Encargado de Contrataciones del Estado – OSCE, a fin de recibir los servicios de los mencionados organismos del Estado.
- (c) Mantener los enlaces de transmisión de datos a través de fibra oscura con los que cuenta la Marina de Guerra del Perú.

Para la implementación del servicio de transmisión de datos se deberá considerar lo siguiente:

- (a) El inicio del presente servicio se efectuará a partir de la firma de la conformidad de la implementación y puesta en marcha del servicio IPVPN, por parte de la Dirección de Telemática de la Marina, con un periodo de duración de TREINTA Y SEIS (36) meses.
- (b) EL CONTRATISTA deberá considerar en su implementación, el equipamiento y los accesorios a ser empleados para aprovisionar el servicio. La Marina de Guerra del Perú proporcionará espacios en los gabinetes donde se instalarán los equipos, energía estabilizada y aterrada, así como puertos libres en switches de propiedad para la implementación del servicio. Se precisa que se requiere que el postor instale racks de acuerdo con los equipos de red propuestos para el servicio solo para las siguientes Dependencias: (COMBATUAN, COMZOTRES, COMDESTELSA, COMZOCUATRO, COMBACHI, COMZOUNO, VILLA NAVAL DE TUMBES, COMESPITA, POLICLINICO NAVAL DE VENTANILLA, asimismo los racks implementados podrán ser entregados en calidad de donación a la Institución.
- (c) EL CONTRATISTA deberá contar con los servicios de un SOC (Security Operation Center) y un NOC (Network Operation Center), propios o tercerizados, cada uno con sus propios niveles de escalamiento, ubicados en Lima Perú con la finalidad de garantizar la correcta y rápida atención de las incidencias, debiendo indicar en su oferta las direcciones de dichos establecimientos. La Marina de Guerra del Perú se reserva la potestad de verificar la información presentada por EL CONTRATISTA mediante visitas a las mencionadas instalaciones. El SOC deberá contar con capacidad de ofrecer asesoría técnica de índole general en el ámbito de seguridad de la información, debiendo realizar las siguientes funciones: monitoreo, gestión de solicitudes de cambio y atención de tickets en caso de averías de los equipos de seguridad propuestos.

- (d) El medio de acceso de los enlaces solicitados se efectuará mediante fibra óptica, la cual será canalizada y subterránea dentro de las dependencias de la Marina de Guerra del Perú.
- (e) EL CONTRATISTA deberá entregar reportes mensuales a la Dirección de Telemática de la Marina por el servicio entregado (disponibilidad, uso del ancho de banda, estadísticas de fallas ocurridas y tempos de respuesta del servicio técnico) en documento físico o electrónico, dentro de los próximos DIEZ (10) días calendarios del mes siguiente, durante la vigencia del contrato.
- EL CONTRATISTA deberá llegar hasta el ingreso de la sede (parte pública) con su propia infraestructura y la Marina de Guerra del Perú deberá proveer todo el equipamiento de comunicación necesario para la implementación y funcionamiento de la solución requerida. El requerimiento de EL CONTRATISTA para completar la conectividad del servicio deberá ser informada durante la etapa de firma de contrato y deberá formar parte de su plan de trabajo, el cual será entregado (máximo 10 días hábiles después de la firma del contrato).
- (g) EL CONTRATISTA podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones de La Marina de Guerra del Perú con la finalidad de tener un mejor alcance de lo que se necesite para implementar todo de manera correcta. Las visitas técnicas deberán realizarse previa coordinación con personal técnico de la Dirección de Telemática, teléfono de contacto: 990777859 Teniente Segundo Teobaldo Rivera Bardales/(01)5142930 Anexo 2293 Guardia Monitoreo de Redes
- (h) DIRTEL deberá brindar toda la información necesaria para realizar las configuraciones de red, perfiles de seguridad, reglas u objetos en general, para que EL CONTRATISTA pueda implementar correctamente la solución ofertada.
- EL CONTRATISTA deberá garantizar que el servicio a contratar soporte el protocolo Ipv6 en la conectividad WAN, teniendo la capacidad de migrar del protocolo Ipv4 al Ipv6 cuando DIRTEL lo requiera mientras dure el contrato, sin que esto genere gastos adicionales para la Marina de Guerra del Perú, los cuales serán asumidos por EL CONTRATISTA.

La implementación del servicio de transmisión de datos se efectuará en TREINTA Y OCHO (38) dependencias y capitanías de la Marina de Guerra del Perú a nivel nacional, además de DOS (2) enlaces punto a punto (DIRTEL-RENIEC, DIRTEL-OECE).

Las siguiente es la relación de las dependencias navales, capitanías y enlaces punto a punto en las cuales se implementará el servicio de transmisión de datos, considerándose el ancho de banda para cada una de ellas y las características del servicio requerido:

(a) Dependencias navales:

N°	DEPENDENCIA	ANCHO BANDA	MEDIO ACCESO	TIPO ACCESO Y CALIDAD (ÚLTIMA MILLA)	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1 -	DIRTEL – SEDE CENTRAL	1080	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. La Marina cuadra 36 – La Perla	Callao
2	DISTRITO DE CAPITANÍA 1	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. San Martín 253 - Piura	Piura
3	PUESTO COMANDO Y CONTROL TALLANES - COMZOUNO	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Calle Los Jardines S/N Urb. "Los Tallanes"	Piura
4	COMDESTELSA	20	F.O	Simétrico Overbooking 1:1	Base El Salto - Tumbes	El Salto (Tumbes)

5	ESTACION TELEMATICA - VILLA NAVAL DE TUMBES	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Tupis S/N	Tumbes
6	COMESPITA	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Playa Seca S/N Paita (Parte Baja)	Paita
7	JECETEPITA	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Playa Seca el Tablazo	Paita
8	COMBACHI	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Los Pescadores S/N Zona Industrial 27 Octubre	Chimbote
9	POLICLÍNICO DE SAN BORJA	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Calle Fray Angélico 470 San Borja	San Borja
10	POLICLÍNICO DE VENTANILLA	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Calle Escorpión con Cisnes S/N Urb. Almirante Grau (Frente al Parque del Niño)	Ventanilla
11	COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Calle Nicolás Corpancho 289 – Urb. Santa Beatriz	Cercado de Lima
12	OFINAVTRISUCE N	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Arenales N° 315 – Jesús Maria	Lima
13	MÓDULO DE ANCÓN	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Las Carabelas S/N - Playa Hermosa	Ancón
14	COMBATUAN	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Los Incas 150- A	San Juan de Marcona
15	DISTRITO DE CAPITANÍA 3	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Calle Juan Manuel Polar 111 Vallecito	Arequipa
16	JECETEMO	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Catarino S/N, (Estación Naval Costera)	Mollendo
17	DISTRITO DE CAPITANÍA 4	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Mariscal Castilla Nº 754	Pucallpa
18	ENLACE PUNTO A PUNTO DIRTEL - RENIEC	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Jirón Tiziano Vecellio 245	San Borja
19	ENLACE PUNTO A PUNTO DIRTEL - OSCE	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Manuel Olguin N°395 – Santiago de Surco	Lima
20	PROCUMAR	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Gral. Salaverry 2439	San Isidro
21	OCIMAR	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Calle los Rosales 106 - Urb. Pando	San Miguel

(b) Capitanía y Puestos de Capitanías:

N°	DEPENDENCIA	ANCHO BANDA	MEDIO ACCESO	TIPO ACCESO Y CALIDAD (ÚLTIMA MILLA)	DIRECCIÓN	UBICACIÓN
1	CALETA LA CRUZ	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Calla Miramar № 109 – Caleta La Cruz	Zorritos
2	CAPILARA	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Almirante Grau s/n	Talara
3	CAPIPITA	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Jr. Plaza de Armas № 100	Paita
4	COSTERA PAITA (Estación Naval Costera)	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Playa Seca el Tablazo (Estación Naval Costera)	Paita
5	CAPIPIME	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Malecón Manuel Seoane 214 – Pimentel	Pimentel
6	CAPISALA	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. la Marina s/n	Salaverry
7	CAPIBOTE	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Malecón Grau s/n – la Caleta	Chimbote
8	CAPIACHO	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Luna Arrieta s/n	Huacho
9	CAPISUPE	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Calle Callao Nº 302 — Puerto Supe (Barranca)	Supe
10	CAPICHAN	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Roosevelt s/n Puerto-Chancay	Chancay
11	CAPICALA	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Jr. Constitución 150 - Callao	Callao
12	CAPISCO	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Carretera Pisco – Paracas Km.16.5	Pisco
13	CAPISUAN	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. los Incas 150-A – San Juan de Marcona	San Juan de Marcona
14	CAPIMOLE	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Pasaje Zela n. 100	Mollendo
15	CAPILO	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Jr. Abtao 351 - Ilo	llo
16	CAPIPUNO	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. el Sol Nº 725	Puno
17	CAPIYURI	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Calle San Miguel 400 Malecón Paranapura	Yurimaguas
18	CAPIPUCA	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Mariscal Castilla Nº 754	Pucallpa
19	CAPIMADO	20	F.O.	Simétrico Overbooking 1:1	Av. Billinghurst s/n Cdra. 1 (frente plaza Grau)	Puerto Maldonado

El CONTRATISTA deberá entregar un informe final, en el plazo máximo de 15 días calendarios, después de culminadas todas las instalaciones, conteniendo los siguientes anexos:

- (a) Cuadro conteniendo Ubicación geográfica, rango de IP's, código o número de la identificación de los circuitos digitales, ancho de banda y medios de transmisión.
- (b) Topologías de conectividad. Equipos routers/cifradores/Optimizadores: marca, modelo, seriales. Etiquetados: Circuitos Digitales (CD) de toda la red.
- (c) Acta de cumplimiento y pruebas de la instalación del servicio, firmado por el POSTOR y el personal del Centro de Operaciones de Redes NOC de la Marina de Guerra del Perú.
- (d) Actas de subsanación de observaciones, de ser el caso, adjuntando los documentos de observaciones del Centro de Operaciones de Redes – NOC de la Marina de Guerra del Perú.
- (e) Relación del personal clave y datos de contacto.

3.1.1 Características técnicas del servicio

a) Características generales dependencias y capitanías

CARACTERÍSTICAS	ESPECIFICACIONES BÁSICAS					
Ancho de Banda	Ver cuadros de requerimientos de las dependencias					
Simetría	1: 1					
Overbooking	100%					
Protocolo de comunicación	TCP/IP					
	El servicio debe contemplar equipos terminales de ruteo con capacidad de soportar el servicio y del ancho de banda por cada sede; contará con puertos WAN y puertos LAN (como mínimo soportar Gigabit Ethernet), para distribución					
	del servicio y manejo de protocolos de ruteo TCP/IP, con calidad de servicio. Todo equipo, incluido el router, deberá ser nuevo, última generación y versión de sistema operativo (la misma que deberá ser avalado con carta de fabricante).					
Equipo router y accesorios de Conectividad/Rack	 EQUIPO DE COMUNICACIÓN ROUTER PARA LAS SEDES REMOTAS El equipo deberá ser de propósito específico de ruteo, deberá estar catalogado como ruteador dentro del portafolio del fabricante. Además, la marca del equipamiento ofertada deberá contar con oficinas locales dentro del Perú Debe contar como mínimo con cuatro (04) interfaces 1000 Base-T (RJ45), las cuales podrán configurarse como LAN o WAN. Debe contar con una interfaz para la conexión al puerto de administración, este puerto puede ser del tipo RJ45 o USB. El equipo debe contener un puerto USB Deberá soportar throughput de 150 Mbps full dúplex (o 300 Mbps agregado). Deberá contar con memoria RAM de 1 GB y memoria flash de 1 GB como mínimo. Deberá soportar los estándares IEEE 802.1p, IEEE 802.1q, IEEE 802.3, gestión de VLAN, gestión de MAC, protocolos STP, RSTP. Soporte de políticas de enrutamiento IPv4 e IPv6, rutas estáticas IPv4 e IPv6, protocolos RIP, RIPng, OSPF y OSPFv3, IS-IS, IS-IS para IPv6, BGP y BGP4+. Tendrán que soportar IPSec, así como VPNs de otros tipos como GRE VPN, L2TP client, DSVPN. Deberán cumplir los estándares del protocolo Multicast, tales como IGMP v1/v2/v3, PIM-SM, PIM-DM, MSDP, MBGP. Deberán soportar los estándares del IPv6, tales como IPv6 ND, IPv6 PMTU, IPv6 FIB, IPv6 ACL, ICMPv6, DNSv6, DHCPv6. Deberán soportar protocolos asociados a QoS como priority mapping, traffic policing, traffic shaping, congestion avoidance, gestion de congestión, clasificadores de tráfico, comportamiento de tráfico y políticas 					

- de tráfico e identificación de aplicaciones para aplicación de políticas de tráfico.
- Soportar funciones de seguridad como supresión de tormentas de difusión, seguridad ARP, defensa contra ataques ICMP, URPF, CPCAR, lista negra, rastreo de origen de ataques, gestión de comportamiento en línea
- Soportar temperatura de operación entre 0 ° C to 45 ° C
- Deberá contar con soporte de fabricante en modalidad 24x7xNBD durante los 36 meses del servicio.

EQUIPO DE COMUNICACIÓN ROUTER PARA LA SEDE PRINCIPAL

- El equipo deberá ser de propósito específico de ruteo, deberá estar catalogado como ruteador dentro del portafolio del fabricante. Además, la marca del equipamiento ofertada deberá contar con oficinas locales dentro del Perú
- Debe contar como mínimo con cuatro (08) interfaces 1000 Base-T (RJ45), las cuales podrán configurarse como LAN o WAN y 2 interfaces GE tipo Combo
- Debe contar con una interfaz para la conexión al puerto de administración tipo RJ45
- El equipo debe contener un puerto USB 2.0
- Deberá soportar throughput de 1 Gbps full dúplex (o 2 Gbps agregado).
- Deberá contar con memoria RAM de 4 GB
- Deberá soportar los estándares IEEE 802.1p, IEEE 802.1q, gestión de VLAN, gestión de MAC, protocolos STP, RSTP, MSTP
- Soporte de políticas de enrutamiento IPv4 e IPv6, rutas estáticas IPv4 e IPv6, protocolos RIP, RIPng, OSPF y OSPFv3, IS-IS, IS-IS para IPv6, BGP y BGP4+.
- Tendrán que soportar IPSec, así como VPNs de otros tipos como GRE VPN, L2TP client, DSVPN.
- Deberán cumplir los estándares del protocolo Multicast, tales como IGMP v1/v2/v3, PIM-SM, PIM-DM, MSDP, MBGP.
- Deberán soportar los estándares de IPv6, tales como IPv6 ND, IPv6 PMTU, IPv6 FIB, IPv6 ACL, ICMPv6, DNSv6, DHCPv6.
- Deberán soportar protocolos asociados a QoS como priority mapping, traffic policing, traffic shaping, congestion avoidance, gestion de congestión, clasificadores de tráfico, comportamiento de tráfico y políticas de tráfico e identificación de aplicaciones para aplicación de políticas de tráfico.
- Soporte ACL/ACL6, protocolos de authentication como RADIUS y HWTACACS o similares.
- Soporte SNMP v1, v2c, v3
- Soporte NTP
- Soporte MPLS LDP, MPLS L3VPN, dynamic LSP, IP FRR, LDP FRR, MPLS 6VPE, MPLS 6PE
- Soportar funciones de seguridad como supresión de tormentas de difusión, seguridad ARP, defensa contra ataques ICMP, URPF, CPCAR, lista negra, rastreo de origen de ataques, gestión de comportamiento en línea.
- Soportar temperatura de operación entre 0 ° C to 45 ° C
- Deberá contar con soporte de fabricante en modalidad 24x7xNBD durante el periodo de los 36 meses del servicio.

OTRAS CONSIDERACIONES

El medio de conexión deberá contemplar sistemas de transmisión aprobados y homologados por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. El servicio deberá ser permanente y estar disponible 24 X 7 (100%) en todos sus nodos por los 365 días del año, durante la vigencia de los 36 meses del servicio.

Deberá garantizar el profesionalismo, responsabilidad y conocimientos técnicos de su personal en los Centros de Llamadas de Reportes de Fallas, Centros de Gestión, y personal de Reparación de Averías. Para ello, el postor deberá implementar procesos de selección rigurosos que aseguren la idoneidad del personal, así como los planes de capacitación continua en áreas técnicas,

atención al cliente y protocolos de gestión de incidentes. Asimismo, deberá establecer mecanismos de evaluación periódica del desempeño, certificación técnica actualizada y supervisión operativa para asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad y atención establecidos.

Se deberá considerar un enlace de internet de 500Mbps para la salida de todas las bases navales y capitanías. Dicho enlace estará instalado en la sede principal DIRTEL y deberá contar con una redundancia de fibra.

El equipamiento y tecnología en el medio de transporte de última milla, deberán soportar las velocidades y características técnicas solicitadas, de acuerdo a lo especificado en "Acceso al Medio" del cuadro de Dependencias Comprendidas en el Servicio; así como asegurar el ancho de banda desde todas las sedes remotas hasta la sede principal ubicada en la Dirección de Telemática de la Marina, Cdra. 36 s/n Av. la Marina, La Perla – Callao

Deberá contar con un centro de llamadas gratuitas de reportes de fallas y centros de gestión con facilidades para llamar desde teléfonos fijos y móviles a la red del postor o del grupo empresarial; con disponibilidad 24 X 7 los 365 días del año durante los 36 meses del servicio.

El postor deberá remitir en formato digital, las direcciones IP de las interfaces LAN y WAN de los equipos de conectividad implementados en las dependencias Navales al correo dirtel.noc@marina.pe a cargo del Centro de Operaciones de Redes – NOC de la Dirección de Telemática de la Marina.

El postor brindará las claves de acceso y administración total de los routers con privilegios de administrador a la entidad, debiendo tener un soporte en caso se requiera efectuar implementaciones o configuraciones avanzadas, de ser posible deberá presentarse in situ a las instalaciones de la Dirección de Telemática de la Marina en un plazo no mayor a las 48 horas de presentado el requerimiento.

Será responsabilidad de la Dirección de Telemática brindar el espacio físico necesario y la energía eléctrica estabilizada. Se precisa que se requiere que el postor instale racks de acuerdo con los equipos de red propuestos para el servicio solo para las siguientes Dependencias: COMBATUAN, COMZOTRES, COMDESTELSA, COMZOCUATRO, COMBACHI, COMZOUNO, VILLA NAVAL DE TUMBES, COMESPITA, POLICLINICO NAVAL DE VENTANILLA, asimismo los racks implementados, al término de los 36 meses del servicio, podrán ser donados a la Institución.

Será de total responsabilidad del postor efectuar las tareas necesarias para la puesta en marcha de los elementos que conforma el requerimiento del servicio, para lo cual la Marina de Guerra brindará las autorizaciones de ingreso y acceso a las instalaciones de la dependencia, para la implementación del servicio de Transmisión de Datos solicitado. Dicho personal debe contar con SCTR, el cual deberá ser presentado antes del ingreso a las diversas instalaciones. Sin embargo, las tareas necesarias para la implementación del servicio, incluyendo instalación de equipos, pruebas, obras civiles, autorizaciones o licencias municipales, etc. son de total responsabilidad del postor y no se suspenderá o ampliará el plazo de implementación por retraso injustificado alguno.

El contratista realizará la instalación, configuración y mantenimiento de los equipos, debiendo proveer todo elemento necesario para la correcta implementación del servicio, quedando como única responsabilidad de la Marina de Guerra del Perú lo siguiente:

- a. Tomacorrientes.
- b. Energía estabilizada.
- c. Switch (donde se conectará los routers de cada sede).
- d. Tendido de cableado eléctrico.
- e. Pozos de tierra a menos de 5 Ohm.
- f. Cualquier trabajo de cableado estructurado (Que no comprenda el servicio)
- g. Aire Acondicionado

N V Las obras civiles que se requieran realizar en la planta externa o interna de cada una de las dependencias, para la implementación del servicio de Transmisión de Datos serán asumidas por el postor.

El postor realizará la instalación de una cabecera VRF principal para los Circuitos Digitales de Transmisión de Datos en estado activo-pasivo, teniendo un medio físico alterno de entrada y salida, el cual permitirá asegurar la alta disponibilidad para la cabecera de 1Gbps de la sede principal de la Dirección de Telemática de la Marina.

Se deberá considerar un enlace de contingencia de la misma capacidad, la cual deberá tener una ruta y nodo distintos al enlace principal. La redundancia se deberá de activar de manera automática mediante un mecanismo de conmutación gestionado por el equipo de red. Esta conmutación se realizará luego de detectar la caída o degradación del enlace principal, con un tiempo de activación estimado inferior a 30 segundos. La contingencia se activará en casos de fallo total del enlace principal, pérdida significativamente de paquetes, latencia excesiva o interrupciones críticas que afecten la calidad del servicio.

Los nodos del Backbone del postor del servicio deben estar implementados por fibra óptica y deberán tener puntos de presencia en los departamentos del Perú a nivel nacional descritos en el cuadro del punto 1 (dependencias navales comprendidas en el servicio), asegurando así la continuidad de los servicios en el tiempo, si fuera el caso a requerimiento de la Marina de Guerra, para una de sus dependencias. Se deberá acreditar con Declaración Jurada adicional la cantidad de puntos de presencia por cada departamento.

El postor debe contar con 02 salidas internacionales de internet conectada directamente a su red, para lo cual deberá indicar y acreditar con que operadores trabajan.

El postor deberá contar con conexión directa al NAP Perú con un ancho de banda mínimo de 100Gbps, deberá acreditar dicha condición a través de un certificado emitido por esta asociación.

El postor asegurará la disponibilidad del servicio frente averías en un plazo máximo de CUATRO (4) horas para el área de Lima y Callao, OCHO (8) horas para provincias capitales de departamento y DOCE (12) horas para otras provincias, a partir de reportar la avería al centro de gestión (NOC o SOC del postor según sea el servicio) y generado el ticket de atención. Dicho centro de atención será propio no rentado a terceros.

En caso de averías por eventos originados por terceros (rotura de fibra, vandalismo, terremotos, entre otros), sin control del contratista, no serán contabilizados como indisponibilidad del servicio.

Para restaurar el servicio por averías sobre la fibra óptica de la planta externa, el postor tendrá un plazo de hasta OCHO (8) horas en Lima y Callao, DOCE (12) horas en provincia capitales de departamento y hasta VEINTICUATRO (24) horas para otras provincias, desde reportado el incidente y generado el ticket de atención.

A. El CONTRATISTA deberá brindar un servicio de seguridad perimetral centralizada para la salida hacia y desde internet para las bases navales y capitanías, el equipo debe ser de propósito especifico y contará con las siguientes características:

Firewall Perimetral de Próxima Generación o Next-Generation Firewall (NGFW)

Características Generales

- Se requiere de una solución de protección de redes con características de Next Generation Firewall (NGFW) para la seguridad de perímetro.
- El fabricante del NGFW debe ser miembro activo de la organización CTA (Cyber Threat Alliance), garantizando el intercambio de inteligencia de amenazas entre terceros.
- El equipo propuesto no debe estar listado, ni anunciado por el fabricante como fin de vida (end-of-life) o fin de venta (end-of-sale) o fin de soporte (end of support), se deberá adjuntar un link público ó carta del fabricante dirigido al proceso que verifique que el modelo propuesto no está en ese listado.
- El equipo Next Generation Firewall (NGFW) deberá tener soporte vigente directamente del fabricante durante la vigencia del servicio, el soporte directo del fabricante 24x7 deberá incluir atención de incidentes de software o hardware de la plataforma, reposición de partes o equipo de reemplazo de mismas características en caso de falla de hardware.
- El Postor deberá indicar en su propuesta la marca, modelo y licenciamiento de los equipos ofrecidos para este proceso.
- El hardware debe estar diseñado exclusivamente para la función específica de seguridad, es decir no se aceptarán equipos de propósito genérico (PC o servers)
- No se aceptarán equipos enrutadores con funcionalidad de firewall
- Debe tener la opción de enviar logs para los sistemas de monitoreo externos vía protocolo TCP y/o SSL y/o UDP.
- El fabricante del firewall propuesto debe contar con certificación USGv6 en Firewall.
- El fabricante del firewall propuesto debe contar con certificación ICSA Labs para Firewall
- El fabricante del firewall propuesto debe contar con certificación Common Criteria NDPP, Firewall e IPS.
- Capacidad de realizar backups de la configuración automáticamente también respaldarlos en la nube

Características de Rendimiento y Hardware

- Rendimiento de prevención/protección de Amenazas 9.4 Gbps como mínimo medido con tráfico productivo real ó transacciones http 64KB de tamaño o mixtura de tráfico empresarial ó condiciones de prueba empresarial con las siguientes funcionalidades habilitadas simultáneamente: control de aplicaciones, sistema de prevención de intrusos (IPS), Antivirus/Antimalware de red, antispyware/antibot. Se aceptarán mediciones hechas con tráfico UDP o RFCs 3511, 2544, 2647 o 1242.
- Rendimiento de Anti-Malware o Anti-Virus o Anti-Spyware como mínimo de 9.4 Gbps
- Rendimiento de Firewall como mínimo de 17.5 Gbps
- Rendimiento de IPS como mínimo de 9.5 Gbps
- Rendimiento de IPSec VPN como mínimo de 10.5 Gbps
- Rendimiento de Inspección SSL como mínimo de 4.9 Gbps
- Rendimiento de Control de Aplicaciones como mínimo de 10.5 Gbps
- El equipo debe soportar como mínimo 4,000,000 de sesiones/conexiones simultaneas
- El equipo debe soportar como mínimo 114 mil sesiones/conexiones por segundo

Servicio de seguridad



- El equipo debe soportar como mínimo 350 mil sesiones/conexiones DPI SSL
- El equipo deberá soportar como mínimo 4 mil túneles VPN Site to Site
- Deberá incluir mínimo seis (06) puertos 10GE SFP+
- Deberá incluir mínimo veinte y cuatro (24) puertos 1GE RJ45
- Deberá incluir 01 puerto de consola RJ45
- Deberá incluir 02 puertos USB 3.0
- Deberá incluir 01 puerto de gestión RJ45
- Deberá incluir fuente de alimentación 100-240VAC/50-60Hz
- Deberá soportar la adición de fuente de poder redundante

Funcionalidades que deben ser brindadas en servicio de Seguridad Gestionada:

- Características de red
- Control por políticas de Firewall
- VPN IPSEC/SSL
- Control de Aplicaciones
- Filtrado de Contenido Web
- Prevención de amenazas conocidas
- Análisis de malware moderno

Cada funcionalidad deberá cumplir al menos con lo siguiente:

Características de red

- El dispositivo de seguridad debe soportar VLAN Tags 802.1q, ruteo multicast, jumbo frames, subinterfaces ethernet lógicas, NAT de origen y destino.
- Soporte a configuración de alta disponibilidad Activo/Pasivo
- Balanceo de carga de múltiples interfaces WAN utilizando los métodos Round Robin, Spillover o Percentage.
- Soportar enrutamiento estático y dinámico (RIPv2, OSPFv2, OSPFv3 y BGP).
- Debe soportar NAT de origen y NAT de destino de manera simultánea.
- Debe ser compatible con NAT64 y NAT46.
- (QoS) Garantizar comunicaciones críticas con 802.1p, etiquetado DSCP y reasignación de tráfico VoIP en la red.
- Enrutamiento basado en políticas (PBR, Policy Based Routing) para que el tráfico sea enrutado a las diferentes interfaces basado en el servicio, la direcciones IP de origen o de destino
- Enrutamiento basado en políticas basado en el Full Qualified Domain Name – FQDN
- Equal Cost Multipath para balanceo de rutas a través de múltiples canales
- Enrutamiento basado en la aplicación, por ejemplo, Office 365 se encaminan por una interface de salida a internet mientras que YouTube se encamina por otra
- Tecnología SD-WAN para interconectar sedes remotas usando enlaces de internet de bajo costo, pero con alta calidad de conexión
- Link aggregation tanto estático como dinámico

Control por políticas de Firewall

- Reglas configurables basadas en red de origen, red de destino, protocolo, puerto de comunicación y acción posible.
- Las acciones posibles deberán incluir como mínimo permitir o denegar tráfico
- Adicionalmente las reglas deberán ser configurables considerando grupos de usuarios pertenecientes a la base de datos local del equipo, externos via LDAP y/o Radius y externos de forma transparente.
 - Para las reglas con autenticación realizada de forma no transparente deberá proporcionarse un portal de autenticación.

- Las reglas deberán poder ser configuradas según horarios, incluyendo día, mes y año.
- Deberá soportar reglas de firewall en IPv6.
- Inspección de Aplicaciones, IPS, antivirus y filtrado de páginas web sobre comunicaciones cifradas por TLS (Transport Layer Security) tales como HTTPS sin importar si opera sobre el puerto 443 u otro
- El sistema de inspección profunda de paquetes deberá funcionar bidireccionalmente
- El sistema de inspección profunda de paquetes deberá operar sin proxies para evitar problemas de latencia
- Inspección de tráfico cifrado sobre SSH
- Se podrán definir excepciones al tráfico cifrado por dominios o por categorías de páginas web

VPN IPSEC/SSL

- La VPN IPSec debe ser compatible con la autenticación MD5, SHA-1, SHA-256, SHA-512
- La VPN IPSec debe ser compatible con Diffie-Hellman Grupo 1, Grupo 2, Grupo 5 y Grupo 14
- La VPN IPSec debe ser compatible con Internet Key Exchange (IKEv1 y v2)
- La VPN IPSec debe ser compatible con AES de 128, 192 y 256 (Advanced Encryption Standard)
- El software agente de VPN SSL o IPSEC cliente-a-sitio debe permitir ser instalado al menos al menos los sistemas operativos Windows.
- Deberá soportar el uso de OTP (One Time Password) para el acceso a la VPN
- Soportar autenticación vía AD/LDAP o base de usuarios local.
- Asignación de direcciones IP y DNS en los clientes remotos.
- Debe configurar políticas de control de aplicaciones IPS, Antivirus para tráfico de los clientes remotos conectados en la VPN SSL.

Control de Aplicaciones

- Identificar, categorizar, controlar y visualizar tráfico de más de 3600 aplicaciones agrupadas en al menos 25 Categorías
- Las aplicaciones se deben identificar independientemente del Stack o del puerto (TCP, UDP, etc.) que usen
- Las políticas de control de aplicaciones se podrán hacer granular por dirección IP, usuario, grupos de usuarios locales o de LDAP/Active Directory y basado en horarios.
- Creación de reglas de control de ancho de banda de las aplicaciones soportadas
- Reportar en tiempo real cuales de las aplicaciones soportadas están siendo usadas, que usuario o dirección IP lo está haciendo y cuánto tráfico está cursando
- El listado de aplicaciones debe actualizarse periódicamente.

Filtrado de Contenido Web

- Contar con un filtro de contenido integrado al NGFW para la clasificación de páginas web con al menos 64 categorías diferentes, con mecanismo automático de actualización y consulta.
- Soporte a Youtube en modo restringido
- Debe ser capaz de forzar la navegación de los usuarios en el modo Safe Search Enforcement o "Búsqueda Segura" independientemente de la configuración en el browser del usuario.
- Evitar el uso de URLs embebidas (por ejemplo, Google Translate) para evadir el filtrado web
- Soportar mecanismos de Autenticación: RADIUS, TACACS+, Active Directory, LDAP, base de datos interna, Reconocimiento transparente de

J b

- usuario del LDAP, reconocimiento de usuarios presentes en Terminal services (Windows y Citrix) y usuarios locales
- Reconocimiento transparente (sin validación adicional) de los usuarios ya autenticados a través de un RADIUS server usando información de RADIUS accounting
- Definición de cuota diaria, semanal o mensual de tiempo de conexión o de tráfico generado por cada usuario
- Los mensajes entregados al usuario por parte del URL Filter (por ejemplo, en caso de que un usuario intente navegar a un sitio correspondiente a una categoría no permitida) deberán ser personalizables.
- Será posible definir cuotas de tiempo para la navegación. Dichas cuotas deben poder asignarse por cada categoría y por grupos.

Prevención de amenazas conocidas

- El dispositivo de seguridad debe poseer módulo de IPS (Intrusion Prevention System), Antivirus/Antimalware, Antispyware/Antibot
- Capacidad de realizar DNS Sinkhole para la identificación de equipos comprometidos por spyware en entornos corporativos
- Deberá contar con al menos 3 perfiles de IPS predefinidos
- Para proteger el entorno contra ataques, los dispositivos de protección deben contar con un módulo IPS integrado en el propio dispositivo firewall, con una consola de administración unificada y monitoreo de los dispositivos de seguridad, con soporte para al menos 3.000 firmas
- Protección de ataques de inundación (flood) a nivel de UDP, ICMP y el conocido SYN Flood
- Permitir al administrador ejecutar acciones sobre los eventos de IPS como bloquear el tráfico, registrar o capturar el tráfico generado por el ataque
- El IPS podrá inspeccionar el tráfico entre las zonas internas de la red
- Deberá contar con mecanismos de anti evasión
- Filtro de bloqueo hacia centros de comando y control de botnets
- Filtro de bloqueo por localización geográfica granular por cada regla de firewall
- Analizar, tráfico entrante y saliente mínimo de los siguientes protocolos aplicativos: HTTP, SMTP, IMAP, POP3, FTP, CIFS/NETBIOS, y esta debe estar completamente integrada a la administración del dispositivo appliance
- Escaneo de virus o spyware sobre protocolos basados en stream TCP, como Mensajería Instantánea y P2P
- Análisis antivirus sin limitación del tamaño del archivo transferido y sin que esto afecte la efectividad de la detección de amenazas
- El sistema antivirus deberá contar con la certificación Antivirus ICSA labs
- Actualizaciones automáticas con un intervalo mínimo de búsqueda de actualizaciones de 1 hora
- La solución debe contar con una nube de inteligencia propietaria del fabricante donde este se encarga de actualizar toda la base de seguridad de los dispositivos a través de firmas.

Análisis de malware moderno

- Para las amenazas de día cero, la solución debe tener la capacidad de prevenir el ataque antes de que se creen las firmas.
- El sistema deberá contar con tecnología de análisis de malware de códigos desconocidos en un sistema aislado (Sandbox) donde se ejecutará e inspeccionará el comportamiento del código
- El sistema Sandbox operará como un servicio basado en la nube sin necesidad de hardware adicional
- El sistema de Sandbox deberá contar con múltiples motores de detección para reducir las técnicas de evasión.
- El sistema deberá usar al menos tres motores de Sandbox, incluyendo inspección en memoria en tiempo real.

- El sistema deberá hacer un bloqueo del código que se está descargando hasta que se defina un veredicto
- Filtrado de conexiones a centros de control de Botnets basado en reputación de direcciones IP
- Controles de localización geográfica basados en la dirección IP de origen para hacer reglas de conexión por país bien sea de manera general o por reglas de firewall
- El sistema deberá analizar archivos ejectutables (PE), DLLs, PDFs, Archivos de Office, Comprimidos, JAR, APKs para múltiples sistemas operativos (Windows, Android, MAC OSX)
- Implemente detección y bloqueo inmediato de malware que utilice un mecanismo de explotación en archivos en formato PDF, y la solución debe inspeccionar archivos PDF con hasta 10Mb.
- El sandbox deberá permitir excepciones por tipo de archivos y por su resumen MD5
- El sistema deberá ser capaz de prevenir ataques del tipo DNS Tunneling.
- La tecnología de máquinas virtuales debe soportar diferentes sistemas operativos, para permitir el análisis completo del comportamiento del malware o código malicioso sin utilizar firmas
- Soporte para envío manual de archivos para análisis a través del servicio Sandbox.
- El sistema deberá contar con reportes sobre los archivos enviados a análisis y su veredicto, el reporte deberá incluir sistema operativo y detalles del archivo analizado

Reporte de Eventos

- La solución debe soportar la agregación de un sistema de monitoreo y administración centralizada de logs del mismo fabricante que el dispositivo de seguridad Next Generation Firewall que permita generar reportes de eventos.
- No se aceptarán soluciones de terceros.
- La solución deberá estar alojada localmente en la oficina del cliente, o en la nube del proveedor, o en su defecto en la nube del fabricante del Next Generation Firewall.
- La solución permitirá registrar todos los eventos, con la finalidad de emitir informes a solicitud del cliente. Los informes posibles serán:
 - Top de aplicaciones y categorías
 - Top de URLs y categorías
 - o Top de origen de amenazas
 - o Informe de ataques detectados y protegidos
 - o Informe de aplicaciones utilizadas y ancho de banda
 - o Entre otros.
- B. El CONTRATISTA deberá brindar un servicio específico de mitigación de ataques DDoS desde su propia red. Este servicio deberá ser dedicado y especializado; no se aceptarán soluciones integradas o embebidas en módulos de equipos de seguridad perimetral, tales como firewalls, ni basadas en software de código abierto.

Arquitectura

- El postor deberá contar con una solución de protección contra ataques DDoS/DoS a través de un entorno en nube perteneciente a su propia red e infraestructura.
- No se aceptarán soluciones en las que la protección DDoS sea una funcionalidad adicional de equipos firewall, NGFW, ADC y/o Routers.
- Servicio en la nube Anti-DDoS, proporcionados a través de la protección basada en el rendimiento del tráfico limpio bajo demanda
- El servicio debe contar con portal de autoatención para el análisis y emisión de reportes

Características Básicas

- El "tráfico limpio" se define como el tráfico que no se origina en ataques DoS o DDoS. El tráfico identificado como ataques no puede caracterizarse como tráfico limpio.
- La protección en nube debe garantizar una capacidad de mitigación e inspección de tráfico de al menos 2 Gbps.
- El servicio debe proporcionar protección DDoS para las capas 3 (tres), 4 (cuatro) y 7 (siete).
- El servicio debe proteger al menos los siguientes protocolos: FTP, HTTP, HTTPS, POP3, SMTP, SNMP, DNS, NTP.

Funcionalidades y Operación:

- El servicio debe contar con los mecanismos necesarios para mitigar los ataques DDoS, ya sea en base a volumen, a protocolos de red (capas 3 y 4) ya nivel de aplicación básica (capa 7), considerando al menos la siguiente lista (no exhaustiva).
 - Inundación SYN
 - Inundación ACK
 - Inundación UDP
 - Inundación ICMP
 - Inundación nula del indicador TCP
 - Inundación HTTP
 - Inundación HTTPS
 - Inundación de consultas de DNS
 - Inundación FIN/RST
 - Inundación de conexión
 - Mal uso de TCP
 - Fragmento TCP
 - Fragmento UDP
 - Ataques de amplificación: DNS, NTP, SSDP, SNMP
 - Low-Slow, como Slowloris y Slow Read
 - SYN+UDP o ICMP+UDP (mixto)
 - DNS mal formado;
 - Trama ICMP incorrecta;
 - Suma de comprobación ICMP incorrecta;
 - Frame ICMP demasiado grande;
 - Longitud del encabezado demasiado corta;
 - Suma de comprobación de TCP incorrecta;
 - Indicadores de TCP defectuosos:
 - Ataques de reflexión.
 - El contratista deberá brindar mensualmente un informe técnico con las estadísticas sobre las amenazas y/o ataques mitigados por la solución. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico

El servicio proporcionado debe contar con una herramienta de monitoreo de amenazas de ciberseguridad y monitoreo de enlaces vía web para los accesos solicitados para uso de DIRTEL, deberán proporcionar un usuario y password; sin embargo, la herramienta de monitoreo y consumo de tráfico brindará una estadística diaria e histórica de UN (1) año de antigüedad como mínimo, el mismo que deberá ser enviado el último día de cada mes vía correo electrónico a la Guardia de Monitoreo del NOC de la Marina.

Asimismo, EL CONTRATISTA deberá entregar a solicitud de DIRTEL la información de los últimos DOCE (12) meses desde la fecha que es solicitada. En dicha herramienta se podrá descargar en formato PDF con frecuencia semanal indicando estadística diaria e histórica y que permita personalizar tipos de tráfico por protocolos, aplicaciones y puertos, contando opcionalmente con las funciones de control de acceso, latencia, retardo, disponibilidad, etc., para los enlaces solicitados, para uso de DIRTEL, debiendo proporcionar un usuario y password para el acceso, con los privilegios necesarios para realizar las tareas solicitadas.

El servicio de monitoreo deberá ser gestionado por personal técnico de DIRTEL.

Monitoreo y reportes

EL CONTRATISTA, deberá entregar de acuerdo a requerimiento de la sede central DITREL por personal autorizado los reportes de páginas web navegadas de las Escuelas de Formación y Dependencias Navales de los segmentos de red cableado y WIFI según sea el caso, mediante archivo físico o digital.

El proveedor deberá incluir como parte del soporte técnico, un servicio de monitoreo avanzado propio o de un tercero que, mediante el análisis de snmp, icmp y/o api permita monitorear y detectar eventos de seguridad con las siguientes características:

- Contar con una solución de monitoreo de red en nube.
- Con el objetivo de validar y dar seguimiento a las alertas, el proveedor deberá entregar un Portal web seguro con doble factor de autenticación.
- Monitoreo 24x7 identificando amenazas que puedan afectar la operación.
- Para efectos de alcance las fuentes de datos a considerar para efectos de monitoreo integrados al portal de ciberseguridad son:
- Salud (SNMP y/o ICMP) de los principales equipos de telecomunicaciones que indique la MGP.
- Envío de indicadores de compromiso (IOC) en formato STIX y CSV.
 Estos IOC deberán poder ser recolectados y almacenados por API mediante la plataforma de código abierto MISP. La implementación y mantenimiento de la plataforma MISP es responsabilidad de la entidad, pero deberá contar con el apoyo del proveedor.
- Para 10 dispositivos, integrado al portal de investigaciones, se deberá monitorear y brindar información de recursos como CPU, RAM, Procesos, ancho de banda según aplique en base a cada sistema operativo y con un dashboard con plantillas predeterminadas para monitorear salud como para al menos 10 dispositivos críticos:
 - o Alertas SNMP de tiempo por dispositivos
 - Alertas SNMP de tiempo por Localidad
 - o Resumen SNMP de caídas
 - Alertas ICMP de tiempo por dispositivos
 - o Alertas ICMP de tiempo por Localidad
 - o Resumen ICMP de caídas
 - Resumen de alertas
 - o Resumen de reinicio de dispositivos
 - o Tiempo de respuesta por ICMP (Tabla y Línea)
 - Utilización de ancho de banda entrada por interface (bits)
 - o Utilización de ancho de banda salida por interface (bits)
 - o Utilización de CPU Agregado
 - o Memoria Libre
 - Memoria utilizada
 - o Memoria libre-utilizada agregada
- Toda la información solicitada deberá ser visualizada en una única consola de comando y control. No se aceptarán múltiples consolas por más que el postor emplee diferentes tecnologías. Todo lo solicitado debe estar integrado en un único punto cuadro de mando.

El CONTRATISTA deberá considerar dos pantallas de 35" pulgadas como minimo, que permita la supervisión centralizada y en tiempo real de todos los enlaces monitoreados. Adicionalmente, se deberá proporcionar al menos una laptop tipo rugged, resistente a condiciones exigentes, que permita la operación y mantenimiento del sistema de monitoreo y servicio de enlaces en campo o durante situaciones de contingencia fuera de la sala, la cual debe contar con las siguientes características:

- Procesador Intel Core i7 de 13° Generación
- Memoria RAM de 64GB DDR4
- Disco de Estado Sólido NVMe hasta 2TB
- Autonomía de hasta 12 horas en batería

El postor deberá incluir en su oferta un usuario demo para verificar el cumplimiento de cada característica.

El software provisto por El CONTRATISTA debe proporcionar una herramienta para la correcta y eficiente gestión de claves públicas y privadas que se generen para la protección de los activos de la institución.

El software provisto debe estar disponible para sistemas operativos Windows y distribuciones Linux.

En referencia al Cifrado y descifrado individual y masivo el software debe permitir:

- Cifrado y descifrado del lado del usuario (en local).
- Creación de tareas automatizadas de cifrado y descifrado.
- Etiqueta y nombre de cada tarea de cifrado/descifrado para su identificación.
- Creación de tareas individuales no automatizadas de cifrado y descifrado.
- Drag & Drop para cifrar o descifrar archivos de forma individual.
- Selección de clave pública y privada para cifrar y descifrar:
 - Selección a través del módulo de gestión de claves.
 - Selección por explorador de Windows o archivo local.
- Configuración de usuario que recibirá notificaciones en caso de fallas.
- Notificación automática vía e-mail en caso de fallas.
- Uso de contraseña de la clave privada para descifrar archivos.
- Capacidad de cifrar directorios y subdirectorios.
- Selección de carpetas de entrada y de exportación.
- Selección de directorios SFTP (entrada y salida).
- Configuración de la fecha de inicio y finalización de cada tarea.
- Posibilidad de detener y editar tareas.
- Frecuencia de cifrado/descifrado: Cada 1 minuto y máximo 48 horas.
- Políticas de retención:
 - Mantener los archivos después de cifrados/descifrados.
 - Borrar los archivos después de cifrados/descifrados.
- Extensiones o formato de exportación de archivos: .GPG o .PGP.
- Posibilidad de mantener la misma extensión del archivo cifrado.

En referencia a la administración de claves y de terceros el software debe permitir:

- certificados **PGP** Agrega un nombre o etiqueta para distinguir cada certificado digital.
- Configura la longitud y tamaño de las claves: 2048, 3072 y 4096 bits.
- Genera claves solo para cifrado (RSA) o para cifrado y firmado (RSA/DSA).
- Determina la fecha de expiración de cada par de claves (certificado).
- Asigna una contraseña para tu clave privada.
- Exporta tus claves públicas para compartirlos con terceros.
- Almacén y repositorio de claves públicas y privadas.
- Importa claves públicas PGP generados en otros sistemas.
- Importa y administra claves públicas de terceros.
- Inventario de claves que muestran Nombres, validez y fechas de caducidad.
- Identificación de Fingerprints por cada par de claves.
- Revoca certificados generados con errores o vulnerados.
- Elimina claves públicas o privadas que vencieron.
- Cada certificado será generado con la extensión .ASC.

En referencia a las credenciales y administración por roles el software debe permitir:

Software de cifrado de datos

40
SOIS
O DE SERVIC
S
Ö
JBLI
<u>a</u>
RSO
CONC
14/2

-	Jerarquía	disponible	de	usuarios:

- o Superadmin
- Managers [1]
- Operadores
- Auditores
- Asignación de nombres, e-mail y empresa asociada por usuario.
- Usuarios SuperAdmin para controlar toda la administración.
 - Crear a otros usuarios Managers.
 - Editar, suspender o borrar usuarios y tareas.
- Usuarios Managers con privilegios para crear, editar, suspender o borrar (Eg)otros usuarios y tareas de cifrado y descifrado.
- Los usuarios SuperAdmin y Managers podrán crear ilimitados par de claves.
- Usuarios Operadores para crear ilimitadas tareas de cifrado y descifrado y grando de consecuencia y grando de consecuenci
- Usuarios Auditores podrán revisar las estadísticas e informes generados a de de la plataforma.

En referencia a las auditorias e informes completos el software debe permitir:

- Generación de reportes de auditoría en formatos:
 - o CSV o compatible con Microsoft Excel.
 - o PDF/A
 - o Archivos de texto plano .TXT
- La tarea de generación de informes bajo demanda es exclusiva de los usuarios Auditores, Managers o Superadmin.
- Posibilidad de seleccionar una fecha de inicio y fecha final para la generación del informe, sin límite de fechas.
- Generación de informes por tipo de actividad:
 - o Informes por tareas de cifrado.
 - Informes por tareas de descifrado.
 - Informes por tareas individuales o masivas. Todo tipo de tareas.
 - o Reportes y auditorías por usuario.
 - o Incluir la revisión de todos los usuarios.

Mantenimiento preventivo y correctivo

El CONTRATISTA deberá realizar mantenimientos preventivos y correctivos de la infraestructura y servicios contratados cada seis (6) meses, con el objetivo de asegurar la continuidad, calidad y eficiencia del servicio de internet y transmisión de datos. Estos mantenimientos deberán comprender, como mínimo:

- Verificación del estado de los equipos.
- Medición de niveles de señal, latencia y pérdida de paquetes.
- Actualización de firmware/software de los equipos si corresponde.

En caso se detecten fallas o posibles incidencias, el CONTRATISTA deberá aplicar acciones correctivas de manera inmediata, notificando a la entidad sobre los hallazgos y las medidas adoptadas.

Los mantenimientos deberán ser programados y coordinados previamente con la entidad, no generando interrupciones en el servicio, salvo autorización expresa



La Marina de Guerra del Perú, será responsable de la pérdida del servicio por

	Disponibilidad de servicio contra averías	La Marina de Guerra del Peru, sera responsable de la perdida dei servicio por errada manipulación de los equipos de comunicación, solo si se demuestra que es causado por la manipulación a través de su personal responsable en la que no tenga responsabilidad EL CONTRATISTA; esta no afectará la medida de la disponibilidad del servicio contratado y por ende no incurrirá en penalidad. Entiéndase por averías la interrupción total de servicio para una sede específica. Entiéndase por incidente la interrupción parcial o pérdida de la calidad del servicio. EL CONTRATISTA, será responsable de cualquier factor externo fuera de los límites de la Marina de Guerra del Perú, con la finalidad de restablecer el servicio total y/o parcial. Para la imputación de responsabilidades por la existencia de averías, se evaluará previamente si estas deberán recaer sobre EL CONTRATISTA o sobre DIRTEL, siendo que, de comprobarse que la referida avería fue originada por DIRTEL o por un hecho ajeno a las partes (caso fortuito o fuerza mayor), no se generará ningún tipo de penalidad en contra EL CONTRATISTA ni se le imputará ningún incumplimiento.
	Backup de equipos	EL CONTRATISTA deberá contar con un sistema de respaldo ante la falla del servicio o equipos de conectividad contratado para la Marina de Guerra del Perú, disponible en un lapso no mayor de cuatro (04) horas para el área de Lima y Callao, ocho (08) horas para provincias capitales de departamento y doce (12) horas para otras provincias, a partir de reportar la avería al centro de gestión (NOC o SOC del postor según sea el servicio) y generado el ticket de atención, de manera que se garantice la disponibilidad del servicio solicitado.
	Penalidad	PENALIDAD POR MORA: En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de conformidad con el artículo 120 del Reglamento
	Reportes	El servicio proporcionado debe contar con una herramienta de monitoreo de consumo de tráfico vía Web durante la vigencia del contrato; sin embargo, la herramienta de monitoreo y consumo de tráfico brindará una estadística diaria e histórico de UN (1) año de antigüedad. Asimismo, EL CONTRATISTA deberá entregar a solicitud de DIRTEL la información de consumo de tráfico de los últimos 12 meses desde la fecha que se solicita. En dicha herramienta se podrá descargar en formato PDF con frecuencia semanal indicando estadística diaria e histórica, para uso de la Dirección de Telemática, debiendo proporcionar un usuario y password para el acceso, con los privilegios necesarios para realizar las tareas solicitadas. El servicio de monitoreo deberá ser gestionado por personal técnico de DIRTEL. En caso se requiera un informe técnico especifico relacionado al servicio contratado será solicitado través de documento oficial a EL CONTRATISTA y recepcionado por personal técnico de la Marina de Guerra del Perú.

Capacitación y/o entrenamiento	EL CONTRATISTA deberá capacitar en la administración y configuración de los equipos de comunicación (routers, firewall, software de monitoreo) ofertados para el servicio de transmisión de datos con una capacitación para SEIS (6) personas. La capacitación se brindará en forma única para el personal designado por DIRTEL. La capacitación en la administración y configuración de los equipos de comunicación (routers, firewall y software de monitoreo) debe ser una capacitación oficial de la marca a ofertar (Se precisa que el documento que acredite que el Centro de Estudios está autorizado por el fabricante será presentado en la etapa de la presentación de oferta) y deberá ser realizada mientras dure el contrato y en el lugar que indique EL CONTRATISTA. La capacitación se brindará en horario laboral de lunes a viernes entre las 8:00 am a 5:00 pm. Se precisa que la capacitación se podrá brindar en formato público o privado, asimismo se aceptarán clases en modalidad presencial o se admitirán clases en modalidad virtual dirigidas por instructor en vivo. EL CONTRATISTA deberá proporcionar UN (01) curso oficial CCNA para cinco (5) personas de la Marina de Guerra del Perú en un centro de estudios acreditado por el Ministerio de Educación y/o avalado por el responsable internacional de los cursos como centro de capacitación. EL CONTRATISTA deberá proporcionar UN (01) curso oficial CCNP DATACENTER para dos (02) personas de la Marina de Guerra del Perú en un centro de estudios acreditado por el Ministerio de Educación y/o avalado por el responsable internacional de los cursos como centro de capacitación. EL CONTRATISTA deberá proporcionar UN (01) curso de transición PMP project Manager para 03 personas. Dicho curso se debera dictar en uncentro autorizado por el PMI INSTITUTE. Asi mismo, se debera incluir los voucher del
Obras civiles requeridas	examern de certificacion. Si fuese el caso, serán asumidas en su totalidad por EL CONTRATISTA.
Plazo máximo de instalación	NOVENTA (90) días calendario, los cuales se contabilizarán desde el día siguiente de suscrito el contrato. Las obras civiles, los permisos municipales o permisos a otras entidades gubernamentales que se necesiten realizar en la planta externa u obras civiles en la planta interna de cada una de las dependencias, capitanías de puerto o sede en general, serán asumidas por el postor y formarán parte del plazo de NOVENTA (90) días calendario para la implementación del servicio. La instalación se iniciará en coordinación con la Marina de Guerra del Perú, considerando que se deberá de culminar el Contrato Nº 026-2022-MGP/DIRTEL actualmente vigente antes de iniciar la prestación del servicio. Asimismo, se precisa que los ambientes en los que estarán instalados los servicios cuentan con los siguientes elementos o accesorios: tomacorrientes, energía estabilizada, patch panel, tendido de cableado eléctrico, UPS, pozos de tierra a menos de 5 Ohm, gabinetes o racks e instalaciones de cableado estructurado. Se precisa que se requiere que el postor instale racks de acuerdo con los equipos de red propuestos para el servicio solo para las siguientes Dependencias: (COMBATUAN, COMZOTRES, COMDESTELSA, COMZOCUATRO, COMBACHI, COMZOUNO, VILLA NAVAL DE TUMBES, COMESPITA, POLICLINICO NAVAL DE VENTANILLA, asimismo los racks implementados podrán ser donados a la Institución al término del contrato.
Duración del servicio	TREINTA Y SEIS (36) meses. Se precisa que los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de TREINTA Y SEIS (36) meses a partir de la instalación del servicio cuyo plazo máximo es de NOVENTA (90) días calendario, y dicha instalación se iniciará en coordinación con la Marina de Guerra del Perú, considerando que se deberá de culminar el Contrato Nº 026-2022-MGP/DIRTEL actualmente vigente antes de iniciar la prestación del servicio, hasta la recepción de la



(I)
0
4007
()
20101015
2000
04
Ш
in
137
Ш
#80a
0
1 4
O
demons.
distant 6
$\overline{\Omega}$
0
PUB
PUBI
o PUBI
SO PUBI
SO PUBI
RSO PUBI
JRSO PUBI
URSO PUBI
CURSO PUBI
ICURSO PUBI
NCURSO PUBI
NCURS(
ONCURSO PUBI

	última prestación pactada y el pago correspondiente, tal como se ha consignado en los términos de referencia del presente proceso.
Altas o modificaciones	De ser requerido se podrá solicitar altas nuevas o migraciones de los servicios contratados, en cualquier momento bajo los mismos términos y condiciones del contrato a suscribirse, previa conformidad de EL CONTRATISTA, asumiendo DIRTEL los costos de instalación y mensualidades del servicio respectivamente.
Asesoramiento	Se requiere contar con el servicio de asesoramiento y desarrollo para la siguiente actividad por DIEZ (10) horas mensuales, de las cuales DOS (2) horas serán presenciales durante el periodo del contrato, para lo cual el personal designado deberá realizar lo siguiente: • Asesoramiento y troubleshooting en la configuración de los equipos de seguridad a ofertar (firewall) por uno o más especialistas certificados en la marca propuesta de los equipos a presentar. • Asesoramiento para los equipos de seguridad que no formen parte del servicio, sobre los cuales no involucra ninguna responsabilidad por parte del postor ganador. Feedback de las tendencias en materia de seguridad y generación de reuniones con partners especializados a cargo de un ingeniero de Sistemas o Electrónico o Telecomunicaciones o Informático o de Computación y Sistemas.

Características específicas para dependencias: 3.1.2

- Las sedes del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil RENIEC y del Órgano Encargado de las Contrataciones del Estado OECE requieren que las acometidas que instale el postor terminen en un MININODO. Esta acometida será con cable de fibra óptica del tipo MONOMODO.
- EL CONTRATISTA será responsable del funcionamiento óptimo del servicio de transmisión de datos que incluye la operatividad de los equipos de comunicaciones y del enlace de interconexión.
- La instalación en la sede de DIRTEL será a través de un enlace de fibra óptica subterránea y canalizada

Para el enlace DIRTEL - RENIEC: 3.1.3

Para el caso del enlace con el RENIEC se considerará lo siguiente: RENIEC requiere que las acometidas que instale EL CONTRATISTA terminen en un MININODO. Esta acometida será con cable de fibra óptica del tipo MONOMODO.

EL CONTRATISTA realizará toda la canalización de extremo a extremo entre su cámara más cercana y el Cuarto de Servicios habilitado para este propósito, en los espacios del RENIEC. Esta canalización será independiente para EL CONTRATISTA (no se podrá subarrendar o subcontratar).

Todo el recorrido del cable deberá cumplir las normas de la EIA/TIA y estarán identificados en los extremos y en las cajas de paso y derivación. El espacio asignado será de 6RU; espacio a emplearse en la instalación de la bandeja de fibra óptica y del equipo de red, de ser necesario.

Las terminaciones de la fibra óptica en la bandeja a instalar las definirá EL CONTRATISTA, el tamaño de los patch cord será el mínimo necesario para la conexión entre la bandeja y el equipo de red a suministrar. En caso se cuente con ductería interna liberada en las sedes que forman parte del requerimiento se podrá utilizar; sin embargo, para los casos donde se requiera que los accesos sean subterráneos y canalizados EL CONTRATISTA considera dichos costos en su propuesta.

Ante cualquier avería del enlace, **DIRTEL** coordinará con **EL CONTRATISTA** y en caso sea necesario la revisión física del equipo instalado en el local del RENIEC, DIRTEL

coordinará con RENIEC para las facilidades de acceso de los técnicos de **EL CONTRATISTA**.

DIRTEL realizará las gestiones con RENIEC para la habilitación del enlace, las cuales incluyen 3:

- a. Habilitación de permisos y accesos según sea necesario.
- Habilitación de energía eléctrica estabilizada en el mismo gabinete en el cual se instalará el MINIMODO.
- c. Habilitación de espacio necesario en rack o gabinete de comunicaciones.

La dirección exacta donde se instalará el servicio será Av. La Marina Cdra 36 s/n Dirección de Telemática de la Marina de Guerra del Perú y Jirón Tiziano Vecellio 245 San Borja (RENIEC). **DIRTEL** indicará la persona de contacto en cada sede.

3.1.4 Para el enlace y DIRTEL – OECE:

Para el caso del enlace con el OECE se considerará lo siguiente:

OECE requiere que las acometidas que instale **LA CONTRATISTA** terminen en un MININODO. Esta acometida será con cable de fibra óptica del tipo MONOMODO.

LA CONTRATISTA realizará toda la canalización de extremo a extremo entre su cámara más cercana y el Cuarto de Servicios habilitado para este propósito, en los espacios del OECE. Esta canalización será independiente para EL CONTRATISTA (no se podrá subarrendar o subcontratar).

Todo el recorrido del cable deberá cumplir las normas de la EIA/TIA y estarán identificados en los extremos y en las cajas de paso y derivación.

El espacio asignado será de 6RU; espacio a emplearse en la instalación de la bandeja de fibra óptica y del equipo de red, de ser necesario.

Las terminaciones de la fibra óptica en la bandeja a instalar las definirá **EL CONTRATISTA**, el tamaño de los patch cord será el mínimo necesario para la conexión entre la bandeja y el equipo de red a suministrar. En caso se cuente con ductería interna liberada en las sedes que forman parte del requerimiento se podrá utilizar; sin embargo, para los casos donde se requiera que los accesos sean subterráneos y canalizados **EL CONTRATISTA** considera dichos costos en su propuesta.

Ante cualquier avería del enlace, **DIRTEL** coordinará con **EL CONTRATISTA** y en caso sea necesario la revisión física del equipo instalado en el local del OECE, **DIRTEL** coordinará con OECE para las facilidades de acceso de los técnicos de **EL CONTRATISTA**.

DIRTEL realizará las gestiones con OECE para la habilitación del enlace, las cuales incluyen 3:

- a. Habilitación de permisos y accesos según sea necesario.
- b. Habilitación de energía eléctrica estabilizada en el mismo gabinete en el cual se instalará el MINIMODO.
- c. Habilitación de espacio necesario en rack o gabinete de comunicaciones.

La dirección exacta donde se instalará el servicio será Av. La Marina Cdra 36 s/n Dirección de Telemática de la Marina de Guerra del Perú y Av. Manuel Olguin N°395 – Santiago de Surco (OECE). **DIRTEL** indicará la persona de contacto en cada sede

3.2 Actividades

EL CONTRATISTA tendrá NOVENTA (90) días calendario, los cuales se contabilizarán desde el día siguiente de suscrito el contrato. El contratista podrá utilizar equipos de segundo uso para el inicio del servicio de forma temporal, hasta la implementación de los equipos definitivos

K

Las obras civiles, los permisos municipales o permisos a otras entidades gubernamentales que se necesiten realizar en la planta externa u obras civiles en la planta interna de cada una de las dependencias, capitanías de puerto o sede en general, serán asumidas por el postor y formarán parte del plazo de NOVENTA (90) días calendario para la implementación del servicio.

La instalación se iniciará en coordinación con la Marina de Guerra del Perú, considerando que se deberá de culminar el Contrato Nº 026-2022-MGP/DIRTEL actualmente vigente antes de iniciar la prestación del servicio, hasta la recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente, tal como se ha consignado en los términos de referencia del presente proceso.

3.3 Plan de Trabajo

EL PROEEVEDOR deberá presentar UN (1) Plan de trabajo, el cual será entregado máximo 10 días hábiles después de la firma del contrato, así como la documentación obligatoria para la firma del contrato, acorde con los plazos establecidos, la cual está indicado en la oferta del postor que formará parte del contrato

3.4 Seguro

EL CONTRATISTA deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR vigente para el personal que ejecute la implementación.

3.5 Prestaciones accesorias a la prestación principal

La prestación accesoria iniciara a partir de la firma del acta de inicio del servicio, previa emisión de la conformidad de la implementación.

3.5.1 Soporte técnico

El Servicio al cliente y soporte técnico 24 x 7 x los TREINTA Y SEIS (36) meses que dura el servicio.

EL CONTRATISTA debe considerar medios y facilidades para la administración desde la Marina de Guerra del Perú y las comunicaciones de las personas que administren el presente servicio, a fin de minimizar costos en DIRTEL y asegurar el flujo de información a través del correo electrónico. Esto se refiere a que EL CONTRATISTA brindará canales de comunicación como número de centro de atención única gratuita y correo electrónico para atender las solicitudes del cliente durante la etapa de implementación del servicio y antes del inicio del servicio.

EL CONTRATISTA será responsable de asegurar que los equipos de comunicaciones funcionen en óptimas condiciones y cumplan con los parámetros de disponibilidad solicitados.

En caso de alguna falla del equipo, **EL CONTRATISTA** será responsable de realizar las reparaciones o cambios del mismo, sin costo para **DIRTEL**, en un lapso de tiempo no mayor a 4 horas para el área de Lima y Callao, 8 horas para provincias capitales de departamento y 12 horas para otras provincias, a partir de reportar la avería al centro de gestión propio no rentado a terceros (NOC o SOC del postor según sea el servicio) y generado el ticket de atención.

En caso de averías por eventos originados por terceros (rotura de fibra, vandalismo, terremotos, entre otros), sin control del contratista, no serán contabilizados como indisponibilidad del servicio.

Para restaurar el servicio por averías sobre la fibra óptica de la planta externa, el postor tendrá un plazo de hasta 8 horas en Lima y Callao, doce (12) horas en provincia

capitales de departamento y hasta veinticuatro (24) horas para otras provincias, desde reportado el incidente y generado el ticket de atención.

El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada, precisándose que en el caso de una avería masiva el tiempo de atención será computado desde el inicio del corte del servicio.

La imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará post reposición de equipos, para determinar si esta deberá recaer sobre **EL CONTRATISTA** o sobre **DIRTEL**, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será **DIRTEL** quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

El CONTRATISTA deberá implementar y operar un servicio de monitoreo de redes en modalidad 24x7, el cual incluirá los recursos humanos, tecnológicos y logísticos necesarios para la supervisión continua del estado de la red, la detección temprana de incidentes y la respuesta oportuna ante eventos críticos.

3.5.2 Otras prestaciones accesorias

No Aplica

3.6 Lugar y plazo de prestación del servicio

3.6.1 Lugar

Sede telemática central, capitanías de puerto y dependencias específicas de la Marina de Guerra del Perú.

La sede telemática central de la Marina de Guerra del Perú, considerada para las acciones administrativas del presente proceso, es la Dirección de Telemática de la Marina, ubicada en Av. La Marina Cuadra 36 Nº S/N, la Perla, Provincia Constitucional del Callao.

3.6.2 Plazo

EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de NOVENTA (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para efectuar la implementación del servicio.

El servicio de la presente convocatoria se prestará por un periodo de 36 meses, cuyo plazo será computado al día siguiente de la firma del acta de conformidad por la Dirección de Telemática de la Marina.

El plazo de implementación del servicio de transmisión de datos incluye permisos y autorizaciones de ingreso a instalaciones de las dependencias, instalación de equipos o componentes nuevos, pruebas, configuraciones, obras civiles, autorizaciones o licencias municipales de ser el caso y demás actividades necesarias para cumplir con el inicio del servicio.

Para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Marina de Guerra del Perú, está garantizará a EL CONTRATISTA todas las facilidades que sean necesarias, así como los accesos que correspondan, teniendo a cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones necesarias, desocupar espacios, oficinas o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación, así como brindar los servicios que correspondan. Sin embargo, el postor podrá realizar la visita a cada una de las instalaciones de la entidad para verificar las facilidades para el tendido interno de la fibra óptica hasta el router, que delimita el servicio. En caso de contarse con ducterías o rutas saturadas, el

X K

postor deberá de realizar el nuevo canalizado dentro de cada una de las instalaciones de MGP, realizándose esta actividad dentro del plazo de noventa (90) días calendarios para la implementación.

El Jefe del Departamento de Conectividad y Administración de Redes será la responsable de firmar el acta de conformidad de la implementación del servicio de transmisión de datos.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El **POSTOR** deberá contar con autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y/o certificado de registro para servicio de valor añadido.

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

EL CONTRATISTA deberá contar con equipos de comunicaciones en RMA alojado en sus almacenes para el cambio oportuno de dispositivos en caso se requiera.

B. Otro equipamiento

No aplica

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica

4.3 Personal

EL PROVEEDOR asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por la Marina de Guerra

A. Personal clave

a. Personal 1

Jefe de Proyectos

i. Actividades

Liderar y planificar la implementación, operación y mejora continua del servicio de contratado, asegurando el cumplimiento de los objetivos técnicos, plazos establecidos, niveles de servicio (SLA) y normativa aplicable

ii. Perfil

- Ingeniero Titulado profesional en las carreras de Ingeniería informático o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, deberá estar colegiado y habilitado.
- Certificado oficial de Project Management Professional PMP (Vigente).
- Certificado y/o curso de Gestión de Proyectos Basado en el PMBOK con una duración no menor a 100 horas.
- Especialización en infraestructura de fibra óptica y/o redes con una duración no menor de 40 horas.
- Deberá contar con certificado ITIL.
 - Dos (02) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en

implementaciones de servicio de internet, transmisionde datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

b. Personal 2

Supervisor del Proyecto

i. Actividades

Encargado de supervisar que las implementaciones del servicio se realicen conforme a las buenas prácticas del sector y en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

ii. Perfil

- Un (01) profesional en Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas. Colegiado y habilitado
- Certificado y/o Constancia en ITIL IT Service Management.
- Curso y/o Especialización en la ISO 27001 como implementador líder mínimo de 40 horas.
- Certificación y/o Constancia basada en ISO 27002
- Certificado y/o constancia de especialización en tópicos de infraestructura en la marca de algún fabricante de networking.
- Curso y/o constancia de especialización en Gestión de Proyectos basados en el Pmbok como mínimo 24 horas lectivas.
- Especialización y/o curso en Tendido y Canalización de redes de fibra óptica.
- Curso de Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones.
- Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor en implementaciones de internet dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones cloud.

c. Personal 3

Especialista de Ciberseguridad

i. Actividades

Responsable de garantizar el cumplimiento riguroso de las normativas de seguridad de la información, velando por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, conforme a los estándares de calidad y mejores prácticas del servicio a implementar.

ii. Perfil

- Titulado en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.
- Certificado emitido por un fabricante de routing & switching
- Certificado oficial en la herramienta de cifrado ofertado
- Certificado en la solución de filtro de contenido ofertado
- Certificado oficial de la herramienta de monitoreo avanzada ofertada
- Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de tres (03) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles

B. Otro personal

No aplica



V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1 Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del proveedor

- a) Garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato, sin interrupciones no justificadas, manteniendo los niveles de calidad comprometidos.
- b) Brindar soporte técnico especializado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mediante una mesa de ayuda o centro de atención de incidentes, con canales de contacto telefónico y electrónico.
- c) Entregar informes mensuales con indicadores de desempeño (SLA), reportes de disponibilidad, tiempo de respuesta ante incidencias y trabajos realizados.
- d) Garantizar la confidencialidad de la información de la Entidad, evitando la divulgación o uso indebido de los datos transmitidos por los enlaces de comunicación.
- e) Retirar los equipos instalados, en caso de resolución o término del contrato, sin generar daños en las instalaciones de la Entidad.

5.1.2 Otras obligaciones de la Entidad

Los permisos de ingreso a la Estación Naval La Perla, serán gestionados por la Dirección de Telemática, previa coordinación.

5.2 Adelantos

No aplica

5.3 Subcontratación

No aplica

5.4 Confidencialidad

EL CONTRATISTA, deberá garantizar el derecho de la Marina de Guerra del Perú al secreto de las telecomunicaciones, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público;
- b) Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición EL CONTRATISTA;
- c) Cuando la información en cuestión ya obre en poder de **EL CONTRATISTA** y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- d) Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- e) Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por EL CONTRATISTA, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- f) Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a **DIRTEL** la recepción de dicha orden.

5.5 Propiedad intelectual

DIRTEL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

5.6 Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, DIRTEL realizará visitas de supervisión, inspecciones, entre otras, a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

5.7 Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Centro de Operaciones de Red de la Dirección de Telemática en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dos (02) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.8 Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en **PAGOS PERIODICOS MENSUALES.**

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.

5.9 Fórmula de reajuste

No aplica

Otras penalidades aplicables 5.10

N°	Supuesto de la Aplicación de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento
1	Indisponibilidad del servicio no programada ni justificada	0.5 % del valor mensual del servicio por cada evento	Reporte de monitoreo y registro de eventos validado por el supervisor del servicio
2	El PROVEEDOR tenga tiempos de respuesta mayores a CUATRO (4) horas en el servicio de soporte de asistencia técnica de prioridad alta.	1 % del valor mensual del servicio por cada hora de retraso	Según informe del especialista asignado por la División centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.
3	El PROVEEDOR no presente el Informe Técnico de los mantenimientos preventivos, dentro del plazo establecido.	0.5 % del valor mensual del servicio por cada informe no presentado o fuera de plazo	Según informe del especialista asignado por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.
4	El PROVEEDOR no presente el Informe Técnico de los mantenimientos correctivos, soporte técnico, dentro del plazo establecido,	0.5 % del valor mensual del servicio por cada informe no presentado o fuera de plazo	Según informe del especialista asignado por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.
5	Pérdida, filtración o alteración de datos atribuible al proveedor	2 % del valor mensual del servicio por evento, según gravedad	Informe técnico del incidente validado por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina. y evidencia del incidente
6	Incumplimiento de medidas mínimas de seguridad de la información (firewall, autenticación, etc.)	1 % del valor mensual por cada incumplimiento detectado	Inspección técnica o auditoría de cumplimiento realizada por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.
7	El PROVEEDOR copia, divulga y no guarda confidencialidad de la información a la que tenga acceso	2 % de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.

5.11 Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por DIRTEL.

Condiciones de los consorcios 5.12

No aplica

3.5. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

3.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

A. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El **POSTOR** deberá contar con autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y/o certificado de registro para servicio de valor añadido.

Acreditación:

Documento de autorización vigente emitida por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, de concesión para la prestación de servicios públicos de telecomunicaciones y/o certificado de registro para servicio de valor añadido.

Importante para la entidad contratante

El requisito de capacidad legal únicamente es obligatorio si conforme la normativa que regula el objeto contractual se exige determinada habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, como por ejemplo en el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la prestación de determinados servicios en el mercado. Caso contrario, eliminar este literal.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **DOS MILLONES CON 00/100 SOLES (S/ 2'000,000.00)**, por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de interconexión de datos y/o trasmisión de datos y/o acceso dedicado a internet y/o enlace de datos y/o servicios IP/VPN y/o servicios de internet y/o transmisión de datos en general y/o arrendamiento de circuitos de internet y/o arrendamiento de transito de internet.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de

) K

cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago7, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados8, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 14.

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

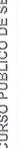
Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 11 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

3.5.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyectos

Dos (02) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en implementaciones de servicio de internet, transmisión de datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

Supervisor del Proyecto

Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor en implementaciones de internet dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones cloud.

Especialista de Ciberseguridad

Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de tres (03) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, los trabajos o prestaciones que se le requiera acreditar deben estar relacionados con la actividad especifica que realizará durante la ejecución contractual.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

) b

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Jefe de Provectos

Ingeniero Titulado profesional en las carreras de Ingeniería informático o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, deberá estar colegiado y habilitado.

Supervisor del Proyecto

Un (01) profesional en Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas. Colegiado y habilitado.

Especialista de Ciberseguridad

Titulado en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria - SUNEDU a través del siguiente https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

Jefe de Proyectos

- Certificado oficial de Project Management Professional PMP (Vigente).
- Certificado y/o curso de Gestión de Proyectos Basado en el PMBOK con una duración no menor a 100 horas.
- Especialización en infraestructura de fibra óptica y/o redes con una duración no menor de 40 horas.
- Deberá contar con certificado ITIL.

Supervisor del Proyecto

- Certificado y/o Constancia en ITIL IT Service Management.
- Curso y/o Especialización en la ISO 27001 como implementador líder



mínimo de 40 horas.

- Certificación y/o Constancia basada en ISO 27002
- Certificado y/o constancia de especialización en tópicos de infraestructura en la marca de algún fabricante de networking.
- Curso y/o constancia de especialización en Gestión de Proyectos basados en el Pmbok como mínimo 24 horas lectivas.
- Especialización y/o curso en Tendido y Canalización de redes de fibra óptica.
- Curso de Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones.

Especialista de Ciberseguridad

- Certificado emitido por un fabricante de routing & switching
- Certificado oficial en la herramienta de cifrado ofertado
- Certificado en la solución de filtro de contenido ofertado
- Certificado oficial de la herramienta de monitoreo avanzada ofertada

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

No aplica

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

No aplica

D. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- **D.1** No se ha determinado el número máximo de consorciados.
- D.2 No se ha determinado el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado.
- **D.3** No se ha determinado el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.

) X

CAPÍTULO IV **FACTORES DE EVALUACIÓN**

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siquiente:

4.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.2. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE A.

Requisitos:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave:

Jefe de Proyectos

DOS (02) años de experiencia mínima como Jefe de Provecto en implementaciones de servicio de internet, transmisión de datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

Supervisor del Proyecto

Experiencia mínima de DOS (02) años como supervisor en implementaciones de internet dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones cloud.

Especialista de Ciberseguridad

Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de TRES (03) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[como máximo 25] puntos

Jefe de Proyectos

TRES (03) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en implementaciones de servicio de internet, transmisión de datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

Supervisor del Proyecto

Experiencia mínima de TRES (03) años como supervisor de internet implementaciones dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones cloud.

Especialista de Ciberseguridad

Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de CUATRO (04) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles.

10 puntos

cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

En caso la experiencia del personal clave haya sido considerada como requisito de calificación, únicamente puede considerarse como factor de evaluación periodos de experiencia mayores al establecido como mínimo en el requisito de calificación.

Jefe de Proyectos

CUATRO (04) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en implementaciones de servicio de internet, transmisión de datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

Supervisor del Proyecto

Experiencia mínima de CUATRO (04) años como supervisor en implementaciones de internet dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones cloud.

Especialista de Ciberseguridad

Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de CINCO (05) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles.

25 puntos

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.

<u>Plazo de implementación:</u> No mayor a NOVENTA (90) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)

Importante para la entidad contratante

Este factor únicamente podrá ser consignado cuando en la estrategia de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción y ello resulta positivo para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[Como máximo 15] puntos

Plazo de implementación: No mayor a OCHENTA (80) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

10 puntos

<u>Plazo de implementación:</u> No mayor a SETENTA (70) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

15 puntos

N K

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[Como máximo 5] puntos
Se evaluará que el postor cuente con una o más práctica(s) de sostenibilidad ambiental. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental	Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental. 05 puntos
acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman.	No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental. 0 puntos
Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de prestación de ofertas.	
Acreditación: Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente.	

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[Cómo máximo 5] puntos
Se evaluará que el postor cuente con certificación del	Learne manne el le man
sistema de gestión antisoborno	Presenta Certificado ISO 37001 05 puntos
Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha	
implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma	No presenta Certificado ISO 37001
Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un	0 puntos
Organismo de Certificación acreditado para dicho	1.
sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con	
reconocimiento internacional.9	
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación 10, y estar	6
vigente ¹¹ a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio,	
cada uno de sus integrantes, debe acreditar que	
cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	4

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evolucción	[Como máximo 20] puntos
Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a la cantidad de personal indicado en los términos de referencia:	Más de DIEZ (10) horas 05 puntos
La capacitación en la administración y configuración de los equipos de comunicación (routers, firewall y software de monitoreo)	Más de QUINCE (15) horas 10 puntos
El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante.	Más de VEINTE (20) horas 20 puntos
Advertencia	
Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados.	
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.	

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE	PUNTAJE / METODOLOGÍA
REFERENCIA	PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Soporte técnico: Atención y solución de problemas en el menor tiempo posible.	[Como máximo 20] puntos
Mejora 1: Ancho de banda: Mejorar el ancho de banda para el servicio solicitado.	Mejora 1: 10 Mb adicionales 15 puntos
Mejora 2: Mejoramiento al sistema de monitoreo, se apuntará la habitación de un equipo de cómputo rugged para el personal de campo de verificará el estado de los enlaces durante el plazo de contrato, en condición de COMODATO, al término del contrato, podrá cederlo a la Entidad como donación.	Mejora 2: Ofrece un equipo de cómputo tipo rugged, en condición de COMODATO. 20 puntos
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.	
Advertencia	
Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.	

G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[Como máximo 10] puntos
Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de la calidad certificado 2 acorde con ISO 9001:2015 3 o Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación del certificado considere SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNET DEDICADO, SEGURIDAD GESTIONADA.	Presenta Certificado ISO 9001:2015: 10 puntos No presenta Certificado ISO 9001:2015: 0 puntos
Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de certificado oficial emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional ¹⁴ . El referido certificado debe estar a nombre del postor ¹⁵ y corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ¹⁶ , y estar vigente ¹⁷ a la fecha de presentación de ofertas.	
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno los integrantes que vaya a ejecutar las actividades relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	2



La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema.

Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation) American Accreditation Cooperation).

En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	MÁXIMO 25 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MÁXIMO 15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	MÁXIMO 05 puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	MÁXIMO 05 puntos
E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	MÁXIMO 20 puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	MÁXIMO 20 puntos
G. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MÁXIMO 10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹⁸

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<u>Evaluación</u> :	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del
Se evalúa considerando el precio ofertado por el postor.	1
Acreditación:	Po = Mb x Pmax
Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°	Mo
6).	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
	100 puntos

4.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

$$PTP = C1PT + C2Pe$$

Donde:

PTP = Puntaje total del postor a evaluar

Pt = Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe = Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: <u>0.60</u>
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: <u>0.40</u>

Donde: c1 + c2 = 1.00

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

> ÍTEM Nº 2: INTERCONEXIÓN POR FIBRA OSCURA

I. FINALIDAD PÚBLICA

Contratación del servicio de transmisión de datos a través de fibra oscura de las redes de áreas metropolitana (MAN) de Lima y Callao de la Marina de Guerra del Perú que les permita asegurar su interconexión a la red institucional - Wan Naval.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente tiene por objeto efectuar el servicio de interconexión por fibra oscura para la eficiente transmisión de datos ininterrumpidamente de 09 sedes de la marina de Guerra del Perú

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

4.4 Descripción del servicio a contratar

Con fechas 18 de agosto y 02 de setiembre de 2022 respectivamente el comité de selección adjudicó y consintió la buena pro del Concurso Público Nº 005-2022-MGP/DIRTEL para el servicio de enlaces redundante y transmisión de datos para la Marina de Guerra del Perú cuyos detalles e importes constan en los documentos integrantes del presente contrato.

Con fecha 14 de setiembre de 2022 se firmó el contrato N° 027-2022-MGP/DIRTEL contratación del servicio de enlaces redundantes y transmisión de datos para la marina de guerra del Perú para la interconexión por fibra oscura las áreas de la base naval del callao y el centro médico naval.

Con fecha 23 de noviembre del 2023 se firmó adenda de prestación adicional N° 01 al contrato N° 027-2022-MGP/DIRTEL, servicio de enlace redundantes y transmisión de datos para la marina de guerra del Perú ítem n° 02 interconexión por fibra oscura entre la dirección de hidrografía y navegación; comandancia de operaciones guardacostas con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC).

La Marina de Guerra del Perú requiere contar con el servicio de interconexión por fibra oscura para la transmisión de datos para el acceso directo a la WAN Naval de la Marina de Guerra del Perú con simetría 1:1 y overbooking al 100%, exclusiva por un periodo de (36) meses entre:

- La Base Naval del Callao con la Dirección de Telemática.
- El Centro Médico Naval con la Dirección de Telemática.
- La Comandancia de Fuerza de Aviación Naval con la Dirección de Telemática.
- La Comandancia de Fuerza de Infantería de Marina con la Dirección de Telemática.
- La Dirección General de Capitanías y Guardacostas con la Dirección de Telemática.
- La Escuela Naval del Perú con la Dirección de Telemática.
- La Dirección de Hidrografía y Navegación con la Dirección de Telemática.
- La Comandancia de Operaciones Guardacostas con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC).
- La Dirección de Hidrografía y Navegación con la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (CORPAC).

4.4.1 Consideraciones para el servicio

Para la implementación del servicio de transmisión de datos se deberá considerar lo siguiente:

(a) El inicio del presente servicio se efectuará a partir de la culminación del Contrato № 2027-2022-MGP/DIRTEL de fecha 14 setiembre del 2022 actualmente vigente, el mismo que deberá culminar el 25 de octubre del 2025, o previa comunicación por parte

63

- de **DIRTEL**, será válido solo en el caso que la fecha fin de implementación sea menor o igual a dicha fecha.
- (b) **EL CONTRATISTA** deberá entregar reportes mensuales (opcional) a **DIRTEL** por el servicio entregado (disponibilidad, uso del ancho de banda, estadísticas de fallas ocurridas y tempos de respuesta del servicio técnico) en documento físico o electrónico, en un plazo máximo de (10) días calendario del mes siguiente durante la vigencia del contrato.
- (c) El CONTRATISTA se encargará de solicitar los permisos y autorizaciones correspondientes a fin de realizar el mantenimiento preventivo o correctivo.
- (d) El CONTRATISTA brindara un curso oficial de CCNP Enterprise en un centro autorizado para TRES (03 personas) incluyendo el examen de certificación.
- (e) EL CONTRATISTA brindará un curso de capacitación para 3 personas con una duración mínima de 10 horas en tópicos de cableado estructurado y fibra óptica.
- (f) EL CONTRATISTA podrá efectuar visitas técnicas a las instalaciones de La Marina de Guerra del Perú con la finalidad de tener un mejor alcance de lo que se necesite para el mantenimiento y soporte de manera correcta. En caso las ducterías internas existentes se encuentren saturadas, EL CONTRATISTA deberá realizar la construcción de una nueva ruta dentro de las Dependencias bajo supervisión de la entidad. Las visitas técnicas deberán realizarse previa coordinación con personal técnico de DIRTEL, teléfono de contacto: 990777859 Teniente Segundo Teobaldo Rivera Bardales.

Las siguientes son las relaciones de las dependencias navales par el servicio de interconexión por Fibra Oscura para la transmisión de datos:

(a) Dependencias navales:

N°	SERVICIO	DEPENDENCIA	DIRECCION	ANCHO BANDA (Gbps)
	WAN NAVAL	ESTACION NAVAL LA PERLA - DIRTEL (LA PERLA - CALLAO) CENTRAL	Av. La marina cuadra 36 N° S/N La Perla , Provincia Constitucional del Callao	
1		BASE NAVAL DEL CALLAO - JECETECAL (CALLAO - CALLAO)	Av. Contralmirante Mora N° S/N Callao, Provincia Constitucional del Callao	10
2		HOSPITAL NAVAL - CEMENA (BELLAVISTA - CALLAO)	Av. Venezuela N° S/N Bellavista Alt. Cuadra 34, Provincia Constitucional del Callao	10
3		AVIACION NAVAL - COMFUAVINAV (CALLAO - CALLAO)	Av. Elmer Foucett N° S/N, costado de Lima Cargo, Base Aeronaval del Callao	10
4		DIRECCION DE GUARDACOSTA - DICAPI (CALLAO - CALLAO)	Calle Constitución N° 150 Callao, Provincia Constitucional del Callao	10
5		DIRECCION DE HIDROGRAFIA - DIHIDRONAV (CHUCUITO - CALLAO)	Av. Néstor Gambetta N° S/N, puerta 7 base naval del callao.	1
6		ESCUELA NAVAL - DIRESNA (LA PUNTA - CALLAO)	Calle Medina N° S/N, La Punta, Provincia Constitucional del Callao	1
7		INFANTERIA DE MARINA - COMFUINMAR (ANCON - LIMA)	Av. Serpentín de Pasamayo N° S/N, Ancón - Lima	10
		CORPORACIÓN PERUANA DE AEROPUERTOS - CORPAC (CALLAO) CENTRAL	Av. Elmer Faucett N° 3400 callao, Provincia Constitucional del Callao	
8	CORPAC	OPERACIONES GUARDACOSTA - COMOPERGUARD (CALLAO - CALLAO)	Av. Néstor Gambetta N° S/N, puerta 7 base naval del callao	1
9		CENTRO NACIONAL DE ALERTA DE STUNAMIT - CENAV (CHUCUITO - CALLAO)	Calle Roca N° 118, Chucuito, Provincia Constitucional del Callao	1

4.4.2 Consideraciones adicionales

Para el servicio de soporte y mantenimiento del servicio de interconexión por fibra oscura se deberá considerar lo siguiente:

- (a) La implementación del enlace a través de la fibra será de uso exclusivo para la Marina de Guerra del Perú.
- (b) Garantizar la conexión a los equipos de comunicación en cada sede de la Marina de Guerra del Perú.
- (c) Pruebas de transferencia de datos.

4.4.3 Características técnicas del servicio

- a) Características específicas para la interconexión entre la Dirección de Telemática (sede central) y Base Naval del Callao, Centro Médico Naval, Comandancia de Fuerza de Aviación Naval, Comandancia de Fuerza de Infantería, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Escuela Naval del Perú:
 - EL CONTRATISTA brindará el servicio de interconexión por fibra oscura para la transmisión de datos del enlace entre las sedes de la Dirección de Telemática ubicado Av. La Marina cuadra 36 N° S/N La Perla, Provincia Constitucional del Callao
 - La Base Naval del Callao ubicada en Av. Contralmirante Mora N° S/N Callao, Provincia Constitucional del Callao.
 - El Centro Médico Naval ubicada en Av. Venezuela N° S/N Bellavista Alt. Cuadra 34, Provincia Constitucional del Callao.
 - La Comandancia de Fuerza de Aviación Naval ubicada en Av. Elmer Foucett N° S/N, costado de Lima Cargo, Base Aeronaval del Callao.
 - La Comandancia de Fuerza de Infantería ubicada en Av. Serpentín de Pasamayo N° S/N, Ancón – Lima.
 - La Dirección General de Capitanías y Guardacostas ubicada en Calle Constitución N° 150 Callao, Provincia Constitucional del Callao.
 - La Escuela Naval del Perú ubicada en Calle Medina N° S/N, La Punta, Provincia Constitucional del Callao.
 - EL CONTRATISTA brindará el soporte y mantenimiento durante la vigencia del contrato a la fibra oscura, así como a todo el equipamiento provisto para el servicio. Se precisa que EL CONTRATISTA podrá hacer uso de los equipos DWDM existente en los extremos, cuales son propiedad de DIRTEL, para brindar el servicio definitivo, siempre que cuente con soporte vigente de fábrica. En caso de ser necesario, la entidad podrá proporcionar a EL CONTRATISTA los hilos de fibra óptica para la conectividad extremo a extremo.
 - EL CONTRATISTA deberá incluir un servicio de monitoreo de fibra oscura para los enlaces interconectados a la WAN NAVAL, las características específicas de este servicio son:
 - Debe contar como mínimo con 16 puertos.
 - Debe tener Capacidad de ser ampliado hasta, al menos, el doble de la cantidad de puertos iniciales.
 - Debe ser Compatible con infraestructura de fibra activa (lit fiber) y fibra oscura (dark fiber)
 - Debe tener una longitud de onda Monitoreo in-service a 1650 nm (estándar ITU-T)
 - Debe tener capacidad de monitoreo no intrusivo, sin afectar servicios de datos

J K

- Debe integrarse con sistemas de información geográfica (GIS) estándar
- Debe contar con una interfaz GUI Web embebida y compatibilidad con protocolos SNMP v1/v2c/v3, NETCONF y REST API.
- Debe tener capacidad de detectar eventos de atenuación anómala, rotura de fibra o intento de tapping, con geolocalización
- Alcance de monitoreo de al menos 160 km unidireccionales y 320 km bidireccionales
- El sistema deberá contar con capacidad de auto-calibración sin necesidad de intervención manual
- Deberá permitir monitoreo de redes PON (GPON, XG-PON) desde el OLT hasta los ONT sin instalación de reflectores pasivos.
- Debe operar sin ventilador, con rango de temperatura operativa de -5 °C a 55 °C
- Deberá soportar alimentación tanto en AC (corriente alterna) como en DC (-72V a -36V) y un consumo menor a 13W.
- El sistema deberá incluir o ser compatible con módulos de expansión de puertos mediante conexión USB o similar.
- El sistema deberá contar con visor SOR embebido en navegador web.
- Frecuencias de tono RF 270 hz, 330 hz, 1 khz, 2 khz
- Se tendrá en cuenta que el ingreso de la fibra óptica a las sedes será necesariamente canalizada y subterránea.
- Se priorizará un trazado paralelo a las líneas de edificación, con cruces perpendiculares a las pistas. Los cruces de este tipo reducen roturas y reposiciones de pavimentos.
- La cantidad y ubicación de las cámaras de registro serán tales que permitan asegurar que la instalación del cable de fibra óptica se realice en máximas longitudes continuas, sin pasar la máxima fuerza de tracción especificada por el fabricante del cable y de esta manera reducir el número de cámaras y de empalmes a realizar.
- A la firma del contrato se indicará la ubicación de la cámara o buzón de fibra óptica más cercana a cada sede que se implementará para la solución solicitada y la ruta de canalización hasta el Centro de Datos de cada sede.
- b) Características específicas para la interconexión entre la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial - CORPAC (sede central) y la Base Naval del Callao:
 - EL CONTRATISTA brindará el servicio de interconexión por fibra oscura para la transmisión de datos del enlace entre las sedes de la Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial CORPAC ubicado Av. Elmer Faucett N° 3400 callao, Provincia Constitucional del Callao
 - La Comandancia de Operaciones Guardacostas ubicada en Av. Nestor Gambetta N° S/N, puerta 7 base naval del callao.
 - La Dirección de Hidrografía y Navegación ubicada en Calle Roca N° 118,
 Chucuito, Provincia Constitucional del Callao
 - Se tendrá en cuenta que el ingreso de la fibra óptica a las sedes será necesariamente canalizada y subterránea.
 - Se priorizará un trazado paralelo a las líneas de edificación, con cruces perpendiculares a las pistas. Los cruces de este tipo reducen roturas y reposiciones de pavimentos.

- La cantidad y ubicación de las cámaras de registro serán tales que permitan asegurar que la instalación del cable de fibra óptica se realice en máximas longitudes continuas, sin pasar la máxima fuerza de tracción especificada por el fabricante del cable y de esta manera reducir el número de cámaras y de empalmes a realizar.
- A la firma del contrato se indicará la ubicación de la cámara o buzón de fibra óptica más cercana a cada sede que se implementará para la solución solicitada y la ruta de canalización hasta el Centro de Datos de cada sede.

4.5 Actividades

EL CONTRATISTA tendrá NOVENTA (90) días calendario, los cuales se contabilizarán desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Las obras civiles, los permisos municipales o permisos a otras entidades gubernamentales que se necesiten realizar en la planta externa u obras civiles en la planta interna de cada una de las dependencias, capitanías de puerto o sede en general, serán asumidas por el postor y formarán parte del plazo de NOVENTA (90) días calendario para la implementación del servicio.

La instalación se iniciará en coordinación con la Marina de Guerra del Perú, considerando que se deberá de culminar el Contrato Nº 027-2022-MGP/DIRTEL actualmente vigente antes de iniciar la prestación del servicio, hasta la recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente, tal como se ha consignado en los términos de referencia del presente proceso.

4.6 Plan de Trabajo

EL PROVEEDOR, para todo el proyecto, deberá presentar el plan de trabajo, del servicio de Soporte y mantenimiento de las fibras oscura de las NUEVE (09) sedes de la Marina de Guerra del Perú.

4.7 Seguro

EL CONTRATISTA deberá contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo - SCTR vigente para el personal que ejecute la implementación.

4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

4.8.1 Soporte técnico

El Servicio al cliente y soporte técnico 24 x 7 x 365 días por 3 años.

EL CONTRATISTA debe considerar medios y facilidades para la administración desde la Marina de Guerra del Perú y las comunicaciones de las personas que administren el presente servicio, a fin de minimizar costos en DIRTEL y asegurar el flujo de información a través del correo electrónico. Esto se refiere a que EL CONTRATISTA brindará canales de comunicación como número de centro de atención única gratuita y correo electrónico para atender las solicitudes del cliente durante la etapa de implementación del servicio y antes del inicio del servicio.

EL CONTRATISTA será responsable de asegurar que los equipos de comunicaciones funcionen en óptimas condiciones y cumplan con los parámetros de disponibilidad solicitados.

En caso de alguna falla del equipo, **EL CONTRATISTA** será responsable de realizar las reparaciones o cambios del mismo, sin costo para **DIRTEL**, en un lapso de tiempo no mayor a 4 horas para el área de Lima y Callao, a partir de reportar la avería al centro de gestión propio no rentado a terceros (NOC o SOC del postor según sea el servicio) y generado el ticket de atención.

En caso de averías por eventos originados por terceros (rotura de fibra, vandalismo, terremotos, entre otros), sin control del contratista, no serán contabilizados como indisponibilidad del servicio.

J K

67

Para restaurar el servicio por averías sobre la fibra óptica de la planta externa, el postor tendrá un plazo de hasta 8 horas en Lima, desde reportado el incidente y generado el ticket de atención.

El tiempo de atención de cualquier tipo de avería será computado a partir de la generación de un ticket de atención luego de producido el incidente, para de este modo facilitar el seguimiento de la falla reportada, precisándose que en el caso de una avería masiva el tiempo de atención será computado desde el inicio del corte del servicio.

La imputación de responsabilidades por la existencia de daños irreparables en los equipos, se evaluará post reposición de equipos, para determinar si esta deberá recaer sobre EL CONTRATISTA o sobre DIRTEL, siendo que, de comprobarse que el referido daño fue originado por el uso negligente imputable al usuario, será DIRTEL quien asuma los costos adicionales por la mencionada contingencia.

4.8.2 Otras prestaciones accesorias

No Aplica

4.9 Lugar y plazo de prestación del servicio

4.9.1 Lugar

La Dirección de Telemática (sede central), Base Naval del Callao, Centro Médico Naval, Comandancia de Fuerza de Aviación Naval, Comandancia de Fuerza de Infantería, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Escuela Naval del Perú.

La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (sede central), Dirección de Hidrografía y Navegación, Comandancia de Operaciones Guardacostas.

La sede central telemática de la Marina de Guerra del Perú, considerada para las acciones administrativas, es la Dirección de Telemática de la Marina, ubicada en Av. La Marina Cuadra 36 Nº S/N, la Perla, Provincia Constitucional del Callao.

4.9.2 Plazo

- (a) **EL CONTRATISTA** deberá considerar para el mantenimiento y soporte preventivo y correctivo, permiso de buzón y cámaras, permiso de postes, permisos municipales o permisos a otras entidades gubernamentales para la zona externa, permiso a otras entidades privadas para la zona externa necesarias para lograr la conectividad y puesta en servicio.
- (b) El servicio se prestará por un periodo de (36) meses.

La implementación del servicio de interconexión por fibra oscura para la transmisión de datos se efectuará entre La Dirección de Telemática (sede central), Base Naval del Callao, Centro Médico Naval, Comandancia de Fuerza de Aviación Naval, Comandancia de Fuerza de Infantería, Dirección General de Capitanías y Guardacostas, Escuela Naval del Perú.

- La Corporación Peruana de Aeropuertos y Aviación Comercial (sede central), Dirección de Hidrografía y Navegación, Comandancia de Operaciones Guardacostas.
- (c) EL CONTRATISTA tendrá un plazo máximo de NOVENTA (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato para efectuar la implementación del servicio
- (d) El plazo del servicio de soporte y mantenimiento para la interconexión por fibra oscura para la transmisión de datos incluye permisos y autorizaciones de ingreso a instalaciones de las sedes de las dependencias, **instalación de nuevos equipos** o componentes, pruebas, configuraciones, obras civiles, autorizaciones o licencias municipales de ser el caso y demás actividades necesarias para cumplir con el funcionamiento del servicio.
- (e) Para la realización de cualquier trabajo de implementación que deba ser efectuado dentro de las instalaciones de la Marina Guerra del Perú, está garantizará a **EL CONTRATISTA**

PÚBLICO DE SERVIC

todas las facilidades que sean necesarias, así como los accesos que correspondan, teniendo a cargo la responsabilidad de gestionar las autorizaciones necesarias, desocupar espacios, oficinas o pasillos donde vayan a ser ejecutados los respectivos trabajos de instalación, así como brindar los servicios que correspondan.

(f) **DIRTEL** será la responsable de firmar el acta de conformidad del inicio del servicio de soporte preventivo o correctivo de transmisión de datos por fibra oscura.

IV. RECURSOS A SER PROVISTOS POR EL CONTRATISTA

El **CONTRATISTA** debe contar con Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de conmutación de transmisión de datos y/o el servicio de valor añadido servicio de datos por paquetes (internet) y/o certificado de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido.

4.1 Equipamiento

A. Equipamiento estratégico

No aplica

B. Otro equipamiento

No aplica

4.2 Infraestructura estratégica

No aplica

4.3 Personal

EL PROVEEDOR asignará personal calificado y capacitado para cumplir eficientemente las prestaciones requeridas por la División de Centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.

A. Personal clave

a. Personal 1

Jefe de Proyectos

i. Actividades

Liderar y planificar la implementación, operación y mejora continua del servicio de contratado, asegurando el cumplimiento de los objetivos técnicos, plazos establecidos, niveles de servicio (SLA) y normativa aplicable

ii. Perfil

- Ingeniero Titulado profesional en las carreras de Ingeniería informático o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, deberá estar colegiado y habilitado.
- Certificado oficial de Project Management Professional PMP (Vigente).
- Certificado y/o curso de Gestión de Proyectos Basado en el PMBOK con una duración no menor a 100 horas.

J L

69

- Especialización en infraestructura de fibra óptica y/o redes con una duración no menor de 40 horas.
- Deberá contar con certificado ITIL.
- Dos (02) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en implementaciones de servicio de internet, transmisión de datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

b. Personal 2

Supervisor del Proyecto

i. Actividades

Encargado de supervisar que las implementaciones del servicio se realicen conforme a las buenas prácticas del sector y en estricto cumplimiento de los lineamientos establecidos en las Especificaciones Técnicas.

ii. Perfil

- Un (01) profesional en Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas. Colegiado y habilitado
- Certificado y/o Constancia en ITIL IT Service Management.
- Curso y/o Especialización en la ISO 27001 como implementador líder mínimo de 40 horas.
- Certificación y/o Constancia basada en ISO 27002
- Certificado y/o constancia de especialización en tópicos de infraestructura en la marca de algún fabricante de networking.
- Curso y/o constancia de especialización en Gestión de Proyectos basados en el Pmbok como mínimo 24 horas lectivas.
- Especialización y/o curso en Tendido y Canalización de redes de fibra óptica.
- Curso de Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones.
- Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor en implementaciones de internet dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones Cloud.

c. Personal 3

Especialista de Ciberseguridad

i. Actividades

Responsable de garantizar el cumplimiento riguroso de las normativas de seguridad de la información, velando por la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos, conforme a los estándares de calidad y mejores prácticas del servicio a implementar.

ii. Perfil

- rfil

 Titulado en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.

 Certificado emitido por un fabricante de routing & switching

 Certificado oficial en la herramienta de cifrado ofertado

 Certificado oficial de la herramienta de monitoreo avanzada ofertada

 Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de tres (03) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles y/o metodologías ágiles

A. Otro personal

No aplica

V. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

5.1. Otras obligaciones

5.1.1 Otras obligaciones del proveedor

- f) Garantizar la continuidad del servicio durante la vigencia del contrato, sin interrupciones no justificadas, manteniendo los niveles de calidad comprometidos.
- g) Brindar soporte técnico especializado las 24 horas del día, los 7 días de la semana, mediante una mesa de ayuda o centro de atención de incidentes, con canales de contacto telefónico y electrónico.
- h) Entregar informes mensuales con indicadores de desempeño (SLA), reportes de disponibilidad, tiempo de respuesta ante incidencias y trabajos realizados.
- i) Garantizar la confidencialidad de la información de la Entidad, evitando la divulgación o uso indebido de los datos transmitidos por los enlaces de comunicación.
- Retirar los equipos instalados, en caso de resolución o término del contrato, sin generar daños en las instalaciones de la Entidad.

5.2.1 Otras obligaciones de la Entidad

Los permisos de ingreso a la Estación Naval La Perla, serán gestionados por la Dirección de Telemática, previa coordinación

5.2. Adelantos

No aplica

5.3. Subcontratación

No aplica

5.4. Confidencialidad

EL CONTRATISTA, deberá garantizar el derecho de la Marina de Guerra del Perú al secreto de las telecomunicaciones, mediante la adopción de las medidas y procedimientos razonables, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General de la Ley de Telecomunicaciones y demás normas aplicables del Sector Telecomunicaciones.

La obligación de confidencialidad no resulta aplicable en los siguientes supuestos:

- a) Cuando la información en cuestión haya sido de difusión o acceso público:
- b) Cuando la información en cuestión haya sido publicada antes de haber sido puesta a disposición EL CONTRATISTA;
- c) Cuando la información en cuestión ya obre en poder de **EL CONTRATISTA** y no esté sujeta a cualquier otro impedimento o restricción que le haya sido puesto de manifiesto;
- d) Cuando la información en cuestión haya sido recibida a través de terceros sin restricciones y sin que implique incumplimiento del Contrato;
- e) Cuando la información en cuestión haya sido independientemente desarrollada por EL CONTRATISTA, siempre que no se hubiese utilizado para ello otra información confidencial; o
- f) Cuando la información en cuestión deba ser revelada a alguna autoridad autorizada para dar cumplimiento a una orden de naturaleza judicial o administrativa, bastando para ello informar a DIRTEL la recepción de dicha orden.

J 6

5.5. Propiedad intelectual

DIRTEL tendrá todos los derechos de propiedad intelectual, incluidos sin limitación, las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución del servicio o que se hubieren creado o producido como consecuencia o en el curso de la ejecución del servicio.

5.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

En función a la naturaleza de los servicios y la necesidad, DIRTEL realizará visitas de supervisión, inspecciones, entre otras, a ser realizadas durante la ejecución del contrato, es decir, durante el desarrollo del servicio. Las medidas de control tienen por finalidad verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el contrato.

5.7. Conformidad de la prestación

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la División de Centro de Operaciones de Red de la Dirección de Telemática en el plazo máximo de SIETE (7) DÍAS, días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dos (02) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes.

En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

5.8. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria, y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realiza de acuerdo con lo que se indique en el contrato de consorcio.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIODICOS MENSUALES.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- De haber recibido el comprobante de pago (factura o recibo) por parte del proveedor y previa emisión de la conformidad.

5.9. Fórmula de reajuste

No aplica

5.10. Otras penalidades aplicables

	Otras Penalidades				
Nº	Supuesto de la Aplicación de la Penalidad	Forma de Cálculo	Procedimiento		
1	Indisponibilidad del servicio no programada ni justificada	0.5 % del valor mensual del servicio por cada evento	Reporte de monitoreo y registro de eventos validado por el supervisor del servicio		
2	El PROVEEDOR tenga tiempos de respuesta mayores a CUATRO (4) horas en el servicio de soporte de asistencia técnica de prioridad alta.	1 % del valor mensual del servicio por cada hora de retraso	Según informe del especialista asignado por la División centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.		
3	El PROVEEDOR no presente el Informe Técnico de los mantenimientos preventivos, dentro del plazo establecido.	0.5 % del valor mensual del servicio por cada informe no presentado o fuera de plazo	Según informe del especialista asignado por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.		
4	El PROVEEDOR no presente el Informe Técnico de los mantenimientos correctivos, soporte técnico, dentro del plazo establecido,	0.5 % del valor mensual del servicio por cada informe no presentado o fuera de plazo	Según informe del especialista asignado por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.		
5	Pérdida, filtración o alteración de datos atribuible al proveedor	2 % del valor mensual del servicio por evento, según gravedad	Informe técnico del incidente validado por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina. y evidencia del incidente		
6	Incumplimiento de medidas mínimas de seguridad de la información (firewall, autenticación, etc.)	1 % del valor mensual por cada incumplimiento detectado	Inspección técnica o auditoría de cumplimiento realizada por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.		
7	El PROVEEDOR copia, divulga y no guarda confidencialidad de la información a la que tenga acceso	2 % de la UIT (La penalidad se aplicará por ocurrencia)	Según informe del especialista asignado por la División de centro de Operaciones de Redes de la Dirección de Telemática de la Marina.		

5.11. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del proveedor es de UN (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por DIRTEL.

5.12. Condiciones de los consorcios

No aplica

3.6. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

4.5.1. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN OBLIGATORIOS

E. CAPACIDAD LEGAL

Requisitos:

El postor debe contar con Autorización del Ministerio de Transporte y Comunicaciones para brindar el servicio de conmutación de transmisión de datos y/o el servicio de valor añadido servicio de datos por paquetes (internet) y/o certificado de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido.

Acreditación:

Copia del documento emitido por la autoridad competente que acredite su autorización al postor para brindar el servicio de conmutación de transmisión de datos y/o el servicio de valor añadido de conmutación de datos por paquetes (internet) y/o certificado de registro de empresas prestadoras de servicios de valor añadido.

Importante para la entidad contratante

El requisito de capacidad legal únicamente es obligatorio si conforme la normativa que regula el objeto contractual se exige determinada habilitación para llevar a cabo la actividad económica materia de la contratación, como por ejemplo en el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la prestación de determinados servicios en el mercado. Caso contrario, eliminar este literal.

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

F. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES (S/ 400,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES (S/50,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Servicio de interconexión de datos y/o transmisión de datos y/o acceso dedicado a internet y/o enlace de

S

datos y/o servicio IP/VPN y/o Servicios de Internet y/o transmisión de Datos en general y/o arrendamiento de circuitos de Internet y/o arrendamiento de tránsito de Internet y/o servicios de enlaces de fibra oscura.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 19, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados 20, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los quince (15) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 14.**

Las personas jurídicas resultantes de un proceso de reorganización societaria no pueden acreditar como experiencia del postor en la especialidad aquella que le hubieran transmitido como parte de dicha reorganización las personas jurídicas sancionadas con inhabilitación vigente o definitiva.

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 11** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.

H

20

El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

Advertencia

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que ejecutan conjuntamente el objeto del contrato.

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN FACULTATIVOS

G. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Jefe de Proyectos

Dos (02) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en implementaciones de servicio de internet, transmisión de datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

Supervisor del Proyecto

Experiencia mínima de dos (02) años como supervisor en implementaciones de internet dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones cloud.

Especialista de Ciberseguridad

Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de tres (03) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante



- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores. Asimismo, los trabajos o prestaciones que se le requiera acreditar deben estar relacionados con la actividad especifica que realizará durante la ejecución contractual.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C.2. CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

C.2.1 Formación académica

Requisitos:

Jefe de Proyectos

Ingeniero Titulado profesional en las carreras de Ingeniería informático o Ingeniería de Sistemas o Ingeniería Electrónica o Ingeniería de Telecomunicaciones o Ingeniería de computación o Ingeniería de Redes y Comunicaciones, deberá estar colegiado y habilitado.

Supervisor del Proyecto

Un (01) profesional en Ingeniería de Redes y Comunicaciones y/o Electrónica y/o Telecomunicaciones y/o Sistemas. Colegiado y habilitado

Especialista de Ciberseguridad

Titulado en las carreras de Ingeniería de Sistemas, Electrónica o Telecomunicaciones, deberá contar con colegiatura vigente y habilitación.

Acreditación:

El GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO será verificado por los evaluadores en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

El postor debe señalar los nombres y apellidos, DNI y profesión del personal clave, así como el nombre de la universidad o institución educativa que expidió el grado o título profesional requerido.

En caso el GRADO O TÍTULO PROFESIONAL REQUERIDO no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

En caso se acredite estudios en el extranjero del personal clave, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.

C.2.2 Capacitación del personal clave

Requisitos:

Jefe de Proyectos

- Certificado oficial de Project Management Professional PMP (Vigente).
- Certificado y/o curso de Gestión de Proyectos Basado en el PMBOK con una duración no menor a 100 horas.
- Especialización en infraestructura de fibra óptica y/o redes con una duración no menor de 40 horas.
- Deberá contar con certificado ITIL.

Supervisor del Proyecto

- Certificado y/o Constancia en ITIL IT Service Management.
- Curso y/o Especialización en la ISO 27001 como implementador líder mínimo de 40 horas.
- Certificación y/o Constancia basada en ISO 27002
- Certificado y/o constancia de especialización en tópicos de infraestructura en la marca de algún fabricante de networking.
- Curso y/o constancia de especialización en Gestión de Proyectos basados en el Pmbok como mínimo 24 horas lectivas.
- Especialización y/o curso en Tendido y Canalización de redes de fibra
- Curso de Supervisión de Infraestructura y Servicios de Telecomunicaciones.

Especialista de Ciberseguridad

- Certificado emitido por un fabricante de routing & switching
- Certificado oficial en la herramienta de cifrado ofertado
- Certificado en la solución de filtro de contenido ofertado
- Certificado oficial de la herramienta de monitoreo avanzada ofertada

Acreditación:

Se acreditará con copia simple de CONSTANCIAS, CERTIFICADOS, U OTROS DOCUMENTOS, SEGÚN CORRESPONDA.

Advertencia

Al evaluar la incorporación de este requisito, la entidad contratante debe sustentar que el tipo de capacitación seleccionado se encuentre vinculado con las actividades que se va de desempeñar el personal clave.

Se podrá acreditar la capacitación mediante certificados de estudios de postgrado, considerando que cada crédito del curso que acredita la capacitación equivale a dieciséis horas, según la normativa de la materia.

C.3. EQUIPAMIENTO ESTRÁTEGICO

No aplica

C.4. INFRAESTRUCTURA ESTRÁTEGICA

No aplica

H. PARTICIPACIÓN EN CONSORCIO

Requisitos:

- D.1 No se ha determinado el número máximo de consorciados.
- D.2 No se ha determinado el porcentaje mínimo de participación de cada consorciado.
- **D.3** No se ha determinado el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia.

Acreditación:

Se acredita con la promesa de consorcio.



CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

Los factores de evaluación son determinados por los evaluadores. En la contratación de servicios en general, la evaluación de la oferta consiste en: i) Evaluación Técnica y ii) Evaluación Económica.

La evaluación económica de la oferta es posterior a la evaluación técnica de acuerdo con el artículo 94 del Reglamento. El puntaje máximo de cada una de estas evaluaciones es equivalente a cien puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

7.1. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica se realiza sobre cien puntos. Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un puntaje técnico mínimo de setenta puntos.

4.1.3. FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS

A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE PUNTA.

Requisitos:

Se evaluará en función al tiempo de experiencia del personal clave:

Jefe de Proyectos

DOS (02) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en implementaciones de servicio de internet, transmisión de datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

Supervisor del Proyecto

Experiencia mínima de DOS (02) años como supervisor en implementaciones de internet dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones cloud.

Especialista de Ciberseguridad

Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de TRES (03) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[como máximo 25] puntos

Jefe de Proyectos

TRES (03) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en implementaciones de servicio de internet, transmisión de datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

Supervisor del Proyecto

Experiencia mínima de TRES (03) años como supervisor en implementaciones de internet dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones cloud.

Especialista de Ciberseguridad

Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de CUATRO (04) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles.

10 puntos

cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Importante para la entidad contratante

En caso la experiencia del personal clave haya sido considerada como requisito de calificación, únicamente puede considerarse como factor de evaluación periodos de experiencia mayores al establecido como mínimo en el requisito de calificación.

Jefe de Proyectos

CUATRO (04) años de experiencia mínima como Jefe de Proyecto en implementaciones de servicio de internet, transmisión de datos, seguridad gestionada en entidades públicas o privadas.

Supervisor del Proyecto

Experiencia mínima de CUATRO (04) años como supervisor en implementaciones de internet dedicado, interconexión de fibra óptica, telefonía fija, seguridad perimetral y soluciones cloud.

Especialista de Ciberseguridad

Deberá contar con una experiencia mínima acreditada de CINCO (05) años como como jefe y/o Líder de Proyecto, en Tecnologías de la Información y/o Ciberseguridad y/o Auditoría de TI y/o seguridad de la información y/o Gobierno TI y/o metodologías ágiles.

25 puntos

B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Evaluación:

Se evaluará en función al plazo de prestación del servicio ofertado, el cual debe mejorar el plazo de establecido en el requerimiento.

<u>Plazo de implementación:</u> No mayor a NOVENTA (90) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

Acreditación:

Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 12)

Importante para la entidad contratante

Este factor únicamente podrá ser consignado cuando en la estrategia de contratación se advierta que el plazo establecido para la prestación del servicio admite reducción y ello resulta positivo para el cumplimiento de la finalidad pública del contrato, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazó establecido.

PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN

[Como máximo 15] puntos

Plazo de implementación: No mayor a OCHENTA (80) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

10 puntos

Plazo de implementación: No mayor a SETENTA (70) días calendarios, el cual inicia al día siguiente de la suscripción del contrato.

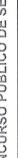
15 puntos



C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una o más práctica(s) de sostenibilidad ambiental. En caso de consorcios, los integrantes que realizan actividades relacionadas a la sostenibilidad ambiental acreditan alguna de las prácticas, según las obligaciones que asumen en el consorcio que conforman. Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar ISO 14001 o su equivalente. El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de prestación de ofertas. Acreditación: Certificación que acredite que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con el estándar	[Como máximo 5] puntos Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad ambiental. 05 puntos No acredita ninguna práctica en sostenibilidad ambiental. 0 puntos
ISO 14001 o su equivalente.	

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del	[Cómo máximo 5] puntos
sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha	Presenta Certificado ISO 37001 05 puntos
implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).	No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos
El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ²¹	•
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación ²² , y estar vigente ²³ a la fecha de presentación de ofertas. En caso de que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/).

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

	U)
	Č)
	good	100
	()
	200	000
	ú	<i>3</i> 3
	2	1 mg
	44	
	u	å
	Ġ)
		-
	C	>
	5	3
	-	4
	-	3
	(3
	lener	is.
	-	J line
	8	3
	Soft Inne	ed.
١	-)
	0	100
	100	3
	Part .	1
	U	3
	n	ps
	20000	DOE Do
	40000	3
	()
	3000	js.
	effici	110
	C)
	0	3
		-

E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA **PUNTAJE / METODOLOGÍA ENTIDAD CONTRATANTE** PARA SU ASIGNACIÓN [Como máximo 20] puntos Evaluación: Se evaluará en función a la oferta de capacitación a la cantidad de personal indicado en los términos de Más de QUINCE (15) horas referencia: 10 puntos EL CONTRATISTA brindará un curso de capacitación para 3 personas con una duración mínima de 10 horas Más de VEINTE (20) horas 20 puntos en tópicos de cableado estructurado y fibra óptica. El postor que oferte esta capacitación se obliga a entregar los certificados o constancias del personal capacitado a la entidad contratante. Advertencia Las calificaciones del capacitador que se pueden requerir son el grado académico de bachiller o título profesional, así como, de ser el caso, experiencia no mayor de dos años, vinculada a la materia de la capacitación relacionada con la prestación de servicios a ser contratados. Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de una declaración jurada.

F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Soporte técnico: Atención y solución de problemas en el menor tiempo posible. Mejora 1:	[Como máximo 20] puntos Mejora 1: Incremento de ancho de banda de los enlaces de 1 Gbps a 10 Gbps
Incremento de ancho de banda de los enlaces de 1 Gbps a 10 Gbps	20 puntos
Acreditación: Se acreditará únicamente mediante la presentación de DECLARACIÓN JURADA.	
Advertencia	
Constituye una mejora, todo aquello que agregue un valor adicional al parámetro mínimo establecido en el requerimiento, según corresponda, mejorando su calidad o las condiciones de su entrega o prestación, sin generar un costo adicional a la entidad contratante.	
	DUNTA IE / METODOL OCÍA

G. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación:	[Como máximo 10] puntos
Se evalúa que el postor cuente con un sistema de gestión de	Presenta Certificado ISO 9001:2015: 10 puntos

la calidad certificado ²⁴ acorde con ISO 9001:2015 ²⁵ o Norr Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 9001:2015), cu alcance o campo de aplicación del certificado conside SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, INTERNI DEDICADO, SEGURIDAD GESTIONADA.	yo 9001:2015: re 0 puntos
Acreditación: Mediante la presentación de copia simple de certifica oficial emitido por un Organismo de Certificación acredita para dicho Sistema de Gestión, ya sea ante el INACAL (an INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente o reconocimiento internacional ²⁶ . El referido certificado de estar a nombre del postor ²⁷ y corresponder a la sede, filia oficina a cargo de la prestación ²⁸ , y estar vigente ²⁹ a la fed de presentación de ofertas.	do es on be I u
En caso de que el postor se presente en consorcio, cada u los integrantes que vaya a ejecutar las actividad relacionadas al alcance del certificado, debe acreditar o cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	es

CUADRO RESUMEN FACTORES DE EVALUACIÓN

FACTORES DE EVALUACIÓN FACULTATIVOS	PUNTAJE
A. EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	MÁXIMO 25 puntos
B. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MÁXIMO 15 puntos
C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	MÁXIMO 05 puntos
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	MÁXIMO 05 puntos
E. CAPACITACIÓN AL PERSONAL DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	MÁXIMO 20 puntos
F. MEJORAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA	MÁXIMO 20 puntos
G. SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	MÁXIMO 10 puntos
PUNTAJE TOTAL	100 puntos³º

La Certificación implica que un organismo de certificación independiente garantiza la conformidad de los productos/ servicios/procesos o sistemas de una organización, frente a los requisitos de una norma establecida.

American Accreditation Cooperation).



Entre las certificaciones más difundidas mundialmente, y que es aplicable a todas las organizaciones independientemente de su actividad o sector, referidas a la implementación de un sistema de gestión de la calidad, se encuentra la correspondiente a la norma internacional ISO 9001, propuesto por la Organización Internacional para la Estandarización (ISO). La certificación de la norma ISO 9001 confirma que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad, y con ello su capacidad para proporcionar regularmente productos o servicios que satisfagan los requisitos de esa Norma Internacional, del cliente y los legales y reglamentarios aplicables, así como su compromiso por aumentar la satisfacción del cliente a través de la aplicación eficaz y mejora continua del sistema. Sea firmante del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de ILAC (International Accreditation Cooperation) o del IAAC (International Accreditation Cooperation)

En caso de que el postor se presente en consorcio, para obtener el puntaje respectivo, todos sus integrantes deben acreditar que cuentan con las certificaciones vigentes con el alcance requerido, siempre que, de acuerdo con la promesa de consorcio, se hubieran comprometido a ejecutar obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria.

En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

7.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje Máximo: 100 Puntos)

OFERTA ECONÓMICA	PUNTAJE/METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
Evaluación: Se evalúa considerando el precio	La evaluación consiste en otorgar el mayor puntaje a la oferta del menor monto ofertado y otorgar a las demás ofertas puntajes
ofertado por el postor. <u>Acreditación</u> :	inversamente proporcionales a sus respectivos montos ofertados, según la siguiente fórmula:
Se acredita mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°	Po = Mb <u>x Pmax</u> Mo
6).	Po = Puntaje de la oferta económica a evaluar Mo = Monto de la oferta económica Mb = Monto de la oferta económica más baja Pmax = Puntaje máximo
	100 puntos

7.3. PUNTAJE TOTAL

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de la evaluación técnica y la evaluación económica, aplicándose la siguiente fórmula:

PTP = C1PT + C2Pe

Donae:		
PTP	=	Puntaje total del postor a evaluar
Pt	=	Puntaje de la evaluación técnica del postor a evaluar
Pe	=	Puntaje de la evaluación económica del postor a evaluar
C1	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica: 0.60
c2	=	Coeficiente de ponderación para la evaluación económica: 0.40

Donde: c1 + c2 = 1.00

Importante para la entidad contratante

De acuerdo con el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento, tratándose de la contratación de servicios en general, consultorías y obras que se presten o ejecuten fuera de las provincias de Lima y Callao, cuya cuantía no supere los doscientos mil y 00/100 soles (S/ 200 000,00) para la contratación de servicios en general y consultorías, y no superen los novecientos mil y 00/100 soles (S/ 900 000,00) en el caso de obras, se aplica una bonificación equivalente al 10% sobre el puntaje total para los postores con domicilio en la provincia donde presta el servicio o se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Advertencia

Dependiendo del objeto de la contratación, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD
CONTRATANTE], en adelante LA ENTIDAD CONTRATANTE, con RUC Nº [], con domicilio
legal en [], representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[] Asiento N° [
del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por
su Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder
inscrito en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la
ciudad de [], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y
condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [......], los evaluadores adjudicaron la buena pro de la CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo total del servicio, incluyendo, de ser aplicable, todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO31

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

PÚBLICO DE SERVICIOS CONCURSO

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Importante para la entidad contratante

En caso de que la ENTIDAD CONTRATANTE verifique en la Pladicop que el CONTRATISTA tiene multas impagas que no se encuentren en procedimiento coactivo, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: COMPROMISO DE PAGO DE MULTA

Durante la ejecución del contrato la ENTIDAD CONTRATANTE retiene al CONTRATISTA de forma prorrateada desde el primer o único pago que se realice, según corresponda, hasta el 10% del monto del contrato, para el pago o amortización de multas impagas impuestas en el marco de lo previsto en el artículo 89 de la Ley N° 32069, que no se encuentran en procedimiento coactivo.

En el caso que, adicionalmente, el proveedor presente la DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4 DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY Nº 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM que autoriza descuento para el pago de deuda alimentaria, se debe indicar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: AUTORIZACIÓN DE DESCUENTO DE PENSIÓN ALIMENTARIA

EL CONTRATISTA autoriza que se le descuente del pago de su contraprestación el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos ascendiente a [CONSIGNAR MONTO] seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS1 ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTEJ en el trámite del expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL].

<u>CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN</u>

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO O DESDE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO O DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO.]

Importante para la entidad contratante

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA [...]: PRESTACIONES ACCESORIAS32

"Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIASI.

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorías es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES

Los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesoria(s), pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse, entre otros aspectos, el precio y plazo de cada

prestación.

PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASOJ.

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].'

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes, incluyendo las modificaciones contractuales y adendas aprobadas por la entidad contratante, de ser el caso.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD CONTRATANTE, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

Garantía de fiel cumplimiento del contrato: Por la suma de [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la **INDICAR EL MECANISMO DE GARANTÍA PRESENTADO: CONTRATO DE** SEGURO/CARTA FIANZA FINANCIERA/RETENCIÓN DE PAGO/DECLARACIÓN JURADA DE CONSTITUCIÓN DE FIDEICOMISO] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la conformidad de la prestación. El monto señalado es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original.

Sólo en el caso que el requerimiento incluya prestaciones accesorias, se debe incluir la siguiente cláusula:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: MECANISMO DE GARANTÍA I(SELECCIONAR): **CONTRATO** DE SEGURO/CARTA FINANCIERA/RETENCIÓN]. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADAJ Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], monto que es equivalente al 10% del monto contractual de la prestación accesoria, y que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas."

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD CONTRATANTE puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. La conformidad es otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGA LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO VEINTE (20) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA. indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable 33 correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no

³³ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad contratante efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.

cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

CLÁUSULA DUODÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto	
	F x plazo	

Donde: **F** = **0.40**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la aplicación de la penalidad por mora y otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo Nº 009-2025-EF.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³⁴ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato³⁵. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³⁶. En ningun caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar³⁷.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección

³⁴ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁵ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³⁶ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

³⁷ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 38

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante [CONSIGNAR EL MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS], según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

Importante para la entidad contratante

En caso de haberse pactado la conciliación como medio de solución de controversias, previo al inicio del arbitraje, debe incorporarse el siguiente texto:

"Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje"

En caso las partes opten por la Junta de Prevención Y Resolución de Disputas (JPRD), como medio de solución de Controversias, previo al inicio del arbitraje, debe considerarse lo siguiente:

- Los adjudicadores que conforman la JPRD deben cumplir los requisitos establecidos en el artículo 329 del Reglamento y aquellos referidos a la experiencia especifica establecida en las bases del procedimiento de selección, de ser el caso.
- Una vez establecido el centro de administración de la JPRD, las partes tramitan el contrato tripartito.
- El procedimiento ante la junta de prevención y resolución de disputas es un presupuesto de arbitrabilidad en aquellos contratos en los que se haya contemplado la inclusión de una cláusula de sometimiento a esta junta.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: CONVENIO ARBITRAL

Las partes acuerdan que todo litigio y controversia resultante de este contrato o relativo a éste, se resolverá mediante arbitraje de acuerdo con los artículos 332 y 333 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF. El arbitraje es organizado y administrado por [CONSIGNAR LA INSTITUCIÓN ARBITRAL, CORTE ARBITRAL CONSTITUÍDA EN OTRO PAÍS O UN FORO DE REPUTACIÓN RECONOCIDA INTERNACIONALMENTE, SEGÚN CORRESPONDA] de conformidad con sus reglamentos y estatutos vigentes, a los cuales las partes se someten libremente y considerando [INDICAR LAS ESTIPULACIONES ADICIONALES QUE LAS PARTES HAYAN ACORDADO SEGÚN EL NUMERAL 332.3 DEL ARTÍCULO 332 DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 32069, LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, APROBADO POR DECRETO SUPREMO N° 009-2025-EF]

Advertencia

La Institución Arbitral es elegida por el postor ganador de la buena pro de la lista de instituciones arbitrales que haya propuesto la entidad contratante en las bases del procedimiento de selección. Para dicho efecto, al remitir los documentos para la suscripción del contrato, el postor ganador de la buena pro comunica la Institución Arbitral elegida de la referida lista, caso contrario, acuerda con la entidad contratante una Institución Arbitral distinta. En caso de falta de acuerdo, la Institución Arbitral es elegida de la mencionada lista por la entidad contratante de manera definitiva.

³⁸ De acuerdo con el numeral 84.1 del artículo 84 de la Ley General de Contrataciones Públicas, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc solo cuando el monto de la controversia no supere las diez UIT.



El arbitraje es resuelto por árbitro único o por un tribunal arbitral conformado por tres árbitros, según el acuerdo de las partes, conforme a lo dispuesto en numeral 84.2 del artículo 84 de la Ley. En caso de duda o falta de acuerdo, el arbitraje es resuelto por árbitro único, a no ser que la complejidad o cuantía de las controversias justifique la conformación de un tribunal arbitral, lo cual es determinado por las partes o conforme al Reglamento de la institución arbitral competente. En el caso de los arbitrajes ad hoc, la controversia es resuelta por arbitro único.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen vía notarial conforme la Décimo Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE: [......

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince días calendario.

El CONTRATISTA señala el siguiente correo electrónico para efectos de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato, que no se realicen a través del SEACE de la Pladicop:

CORREO ELECTRÓNICO CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL CORREO ELECTRÓNICO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del correo electrónico aquí declarado debe ser comunicada a la entidad contratante, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de cinco días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA	ENT	IDAD	CON	TRAT	TANTI	Ε"
-----	-----	------	-----	------	-------	----

"EL CONTRATISTA"

Advertencia

La entidad contratante suscribe el contrato mediante firma digital, en caso de que el postor adjudicado con la buena pro cuente con certificado digital emitido por una entidad de certificación, de acuerdo con la normativa de la materia. Excepcionalmente, la entidad contratante con el debido sustento puede proceder a la firma del contrato mediante medios manuales, de acuerdo con el numeral 87.3 del artículo 87 del Reglamento,

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores							
EVALUADORE	ES						
CONCURSO	PÚBLICO	DE	SERVICIOS	No	[CONSIGNAR	NOMENCLATURA	DEL
PROCEDIMIEN	NTO DE SELI	ECCIÓ	N]				
Presente	*						

El que se suscribe, [......], postor y/o representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE	SI()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

~000	Ì
2	3
Sec.	100
5	0
QU	
Ш	J
CH)
L	-
)
C)
)
Second	3
000	3
I	1
-	з
ā	3
200	>
200)
200	7 7 7
200	
CUA	
CUA	
CUA	
CUA	
200	

(1)

Advertencia
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

A	NEXO Nº 1	
DECLARACIÓN JURADA DE	DATOS DEL POSTOR EN	CONSORCIO
Señores EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [DE SELECCIÓN] Presente	CONSIGNAR NOMENCLATI	JRA DEL PROCEDIMIENTO
El que se suscribe, [], represen DEL CONSORCIO], identificado con [CON [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO siguiente información se sujeta a la verdad:	SIGNAR TIPO DE DOCUM	IENTO DE IDENTIDADI N
Datos del consorciado 1 Nombre, Denominación o Razón Social:		
Domicilio Legal: RUC: MYPE ³⁹ Correo electrónico:	Teléfono(s):	NO ()
Datos del consorciado 2 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC: MYPE ⁴⁰	Teléfono(s) : SÍ ()	NO ()
Datos del consorciado 3 Nombre, Denominación o Razón Social: Domicilio Legal: RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ⁴¹	SÍ()	NO ()

Datos del consorciado 3		
Nombre, Denominación o		
Razón Social:		
Domicilio Legal:		
RUC:	Teléfono(s):	
MYPE ⁴¹	SÍ()	NO ()
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico común del consorcio:	

40 Ibídem 41 Ibídem

³⁹ Esta información será verificada por la entidad contratante en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link: http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el artículo 114, del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de negociación regulado en el artículo 132 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicio, de ser el caso.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción del correo electrónico, en el plazo máximo de dos días hábiles de recibida la comunicación.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Advertencia

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la entidad contratante reciba el acuse de recepción.

ANEXO N° 2

PACTO DE INTEGRIDAD⁴²

Señores **EVALUADORES** CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNI Presente -

El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], en su calidad de proveedor en el ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública, suscribo el presente Pacto de Integridad bajo los siguientes términos y condiciones:

PRIMERO: Declaro, bajo juramento:

- 1. Que conozco los impedimentos para ser participante, postor, contratista o subcontratista, establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- 2. Que los recursos que componen mi patrimonio o el patrimonio de la persona jurídica a la que represento no provienen de lavado de activos, narcotráfico, minería ilegal, financiamiento del terrorismo, y/o de cualquier actividad ilícita.
- Que conozco la obligación de denunciar cualquier acto de corrupción cometido por los actores del proceso de contratación, así como las medidas de protección que le asisten a los denunciantes 43; además de las consecuencias administrativas y legales que de estos se derivan.
- Que conozco el alcance de la Ley N° 28024, Ley que regula la gestión de intereses en la administración pública y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo Nº 120-2019-PCM, así como el marco de aplicación de la Ley Nº 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, y su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 082-2023-PCM44.
- Que conozco el alcance de la cláusula anticorrupción y antisoborno de los contratos suscritos en el marco del proceso de contratación y las consecuencias derivadas de su incumplimiento⁴⁵.

SEGUNDO: Dentro de ese marco, asumo los siguientes compromisos:

⁴² De conformidad con el literal b del numeral 69.1 del artículo 69 y el numeral 57 del Anexo I Definiciones del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Artículo 24.- Inhabilitación de ex funcionarios, ex servidores públicos, empresas e instituciones privadas

El incumplimiento de los impedimentos señalados en el numeral 4.2 del artículo 4 de la Ley por parte de las personas, las empresas e instituciones privadas involucradas en dicho incumplimiento, es sancionado con la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiera lugar conforme al numeral 7.7 del artículo 7 de la Ley. En caso de ex funcionarios y ex servidores públicos se aplica el procedimiento administrativo disciplinario sujeto a la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil o normas específicas. (...)

45 Conforme a lo establecido en el artículo 68 de la Ley General de Contrataciones Públicas, así como en el artículo 274 numeral

d), de su Reglamento:

Artículo 68. Resolución del contrato

68.1. Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos: d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.

Artículo 274. Causales de exclusión de proveedores adjudicatarios de los catálogos electrónicos de acuerdo marco Un proveedor adjudicatario es excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco, en los siguientes casos:

d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.



⁴³ Decreto Legislativo N° 1327, Decreto Legislativo que establece medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 010-2017-JUS, modificado por Decreto Supremo Nº 002-2020-JUS, en concordancia con la Directiva Nº 002-2023-PCM-SIP: Directiva para la destión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano, aprobada por aprobada por Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 005-2023-PCM-SIP.

⁴⁴ Reglamento del Ley N° 31564:

 Mantener una conducta proba e íntegra en todas las actividades del proceso de contratación, lo que supone actuar con honestidad y veracidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente, así como respetar la libertad de concurrencia y las condiciones de competencia efectiva en el proceso de contratación y abstenerme de realizar prácticas que la restrinjan o afecten.

[Solo para personas jurídicas] Lo anterior se hace extensivo, para conocimiento, a los socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a la persona jurídica que represento.

- 2. Abstenerme de ofrecer, dar o prometer regalos, cortesías, invitaciones, donativos u otros beneficios similares, a funcionarios o servidores públicos de la dependencia encargada de las contrataciones, actores del proceso de contratación y personal de la entidad contratante.
- 3. Denunciar ante las autoridades competentes, de manera oportuna, los actos de corrupción, inconducta funcional, conflicto de intereses u otro de naturaleza similar, respecto de lo cual tuviera conocimiento en el marco del proceso de contratación (https://denuncias.servicios.gob.pe/).
- 4. Facilitar las acciones o mecanismos implementados por la entidad pública responsable del proceso de contratación para fortalecer la transparencia, promover la lucha contra la corrupción y fomentar la rendición de cuentas.

TERCERO: Este pacto de integridad tiene vigencia desde el momento de su suscripción hasta la culminación de la fase de selección⁴⁶; y, en caso de resultar adjudicado con la buena pro, este mantiene su vigencia hasta la culminación del contrato.

CUARTO: Para efectos de salvaguardar el contenido del Pacto de Integridad frente a eventuales incumplimientos de los compromisos asumidos, me someto a las acciones de debida diligencia, supervisión, fiscalización posterior, iniciativas de veeduría autorizadas por la entidad contratante u otros que correspondan; así como a las responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que se deriven de estos, conforme al marco legal vigente.

En señal de conformidad, suscribo el presente pacto de integridad, a los () días del mes () de 20(), manifestando que la información declarada se sujeta al principio de presunción de veracidad, conforme a lo dispuesto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General⁴⁷.

Firma
N° de DNI:

⁴⁶ Artículo 92. Culminación de la fase de selección, del Decreto Supremo N°009-2025-EF: La fase de selección culmina cuando: a) Se perfecciona el contrato, b) Se cancela el procedimiento de selección, c) Se deja sin efecto el otorgamiento de la buena pro por causa imputable a la entidad contratante, d) No se perfeccione el contrato por los supuestos establecidos en el artículo 91.

^{47 1.7} Principio de Presunción de Veracidad. - En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario.

ANEXO Nº 348

DECLARACIÓN JURADA

Señores **EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- ii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iii. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- iv. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- v. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vi. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

⁴⁸ Artículo 69 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ANEXO Nº 4

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores **EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por los artículos 88 y 89 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......] y nuestro correo electrónico común: [.....], al cual se notificarán todas las comunicaciones dirigidas al Consorcio durante el procedimiento de selección hasta la suscripción del contrato.
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE **INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]⁴⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE **INOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL** [%]⁵⁰

⁴⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁰ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL	OBL	IGAC	IONE	S
101/12		10/10		v

100%51

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del consorciado 1
o de su representante legal
tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del consorciado 2 o de su representante legal tipo y N° de documento de identidad

Consorciado 3
Nombres, apellidos y firma del consorciado 3
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

⁵¹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Advertencia

El Anexo N° 5 únicamente es presentado por los postores que, si bien son parientes de los impedidos referidos en el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, no le son aplicables los impedimentos en razón de parentesco del inciso 2 del citado numeral, debido a que cumplen alguna de las siguientes condiciones: i) Han suscrito un contrato derivado de un procedimiento de selección competitivo o no competitivo o, ii) han ejecutado cuatro contratos menores en el mismo tipo de objeto al que postula. Para el caso de servicios, los dos años son consecutivos.

ANEXO Nº 5⁵² DECLARACIÓN JURADA DE DESAFECTACIÓN DE IMPEDIMENTO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente
,
El que suscribe, [], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER
PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral

PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la Sede Registral de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁵³, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁵⁴ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [...........] con CARGO [............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

[NOMBRE DEL PARIENTE 2] con DNI [............] con CARGO [.............] en la ENTIDAD [..........] que a la fecha de la presente declaración cuenta con impedimento de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, según corresponda] de conformidad con el inciso 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas.

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

Me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30

CONCURSO

⁵² Numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

⁵³ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁵⁴ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas-.

de la Ley N° 32069⁵⁵, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los impuestos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

- En caso de que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 132 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.
- El postor que goce de alguna exoneración legal debe indicar que su oferta no incluye el impuesto materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto: "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL IMPUESTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- En caso de procedimientos según relación de ítems, el postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente.
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, el postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias.
- En caso de divergencia entre el precio de la oferta en dígitos y en letras, prevalece este último.

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES NO MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, en la primera mitad del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 de su Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069 y el artículo 114 de su Reglamento siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- La cuantía adjudicada sea igual o menor a S/ 480 000,00 (cuatrocientos ochenta mil y 00/100 soles).

ANEXO N° 7

AUTORIZACIÓN DE RETENCIÓN COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS – PROVEEDORES MYPES

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

<u>Presente</u>.-

El que se suscribe, [..............], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato, del número total de pagos a realizarse, se me aplique la retención de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto al finalizar el contrato, como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento de [PRECISAR SI ES FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O FIEL CUMPLIMIENTO DE PRESTACIONES ACCESORIAS], en el marco del numeral 61.8 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y el artículo 114 de su Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

La retención como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento es aplicable, de acuerdo con los numerales 61.8 y 61.9 del artículo 61 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 114 del Reglamento, así como el artículo 3 de la Ley N° 32077, Ley que establece un medio alternativo de garantías de cumplimiento en los procesos de contratación pública de las MYPE, siempre que:

- El plazo de la prestación sea igual o mayor de sesenta días calendario.
- Se consideren, según corresponda, al menos dos pagos a favor del contratista o dos valorizaciones periódicas en función del avance de obra.
- Cuando se adjudique la buena pro a un proveedor que califique como micro o pequeña empresa, procede la retención con independencia del monto de la contratación.

J.

ANEXO N° 8

DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DE FIDEICOMISO COMO GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores **EVALUADORES** CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], declaro bajo juramento el compromiso de presentar la constitución de un fideicomiso como mecanismo de garantía de fiel cumplimiento del contrato, en un plazo no mayor a veinte días hábiles contabilizados desde el día siguiente de perfeccionado el mismo, en el marco de los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

El fideicomiso es aplicable, de acuerdo con los artículos 116 y 138 del Reglamento de la Ley N° 32069, siempre que el plazo de la ejecución contractual sea mayor a noventa días calendario.



AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 10

ELECCIÓN DE INSTITUCIÓN ARBITRAL56

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], elijo la institución arbitral del listado proporcionado por la entidad contratante:

<u>[INDICAR LA RAZON SOCIAL DE LA INSTITUCIÓN ARBITRAL ELEGIDA, DE ACUERDO AL LISTADO DEL NUMERAL 3.3 DEL CAPÍTULO III DE LA SECCIÓN ESPECÍFICA DE LAS BASES]</u>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

⁵⁶ Para la elección de la institución arbitral, la entidad contratante debe tomar en cuenta, como aspectos relevantes, lo previsto en el literal d) del artículo 77(Requisitos para resolver controversias en contrataciones públicas) y el numeral 84.1 del artículo 84 (Reglas aplicables al arbitraje) de la Ley.

1111

ANEXO Nº 11

MARINA DE GUERRÀ DEL PERÚ – DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº 003-2025-MGP/DIRTEL - PRIMERA CONVOCATORIA

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores EVALUADORES CONCURSO PÚB

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

		3	1				so	\lcl
MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁶¹			200					
TIPO DE CAMBIO VENTA®								
IMPORTE								
MONEDA								
EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:								
FECHA DE LA EXPERIENCIA CONFORMIDAD DE PROVENIENTE DE: SER EL CASO ⁵⁸								
FECHA DEL CONTRATO O CP								
OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP PAGO								
								421
CLIENTE								
°Z	_	2	3	4	5	9	7	8

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato sea previa a los quince años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. 58

59 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda. 9

61 Consignar en la moneda establecida en las bases.

MARINA DE GUERRA DEL PERÚ — DIRECCIÓN DE TELEMÁTICA DE LA MARINA CONCOTORIA CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS N° 003-2025-MGP/DIRTEL - PRIMERA CONVOCATORIA

å	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	OBJETO DEL COMPROBANTE DE CONTRATO O CP CONTRATO PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ⁵⁸	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE ⁵⁹	TIPO DE CAMBIO VENTA®	MONTO FACTURADO ACUMULADO
0		= =								
10	4,						The second of th	37		
:										
20			-							
		TOTAL								

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Advertencia

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Del mismo modo, en aplicación de lo previsto en la como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso de que el postor sea sucursal considerando que ambas constituyen la misma persona jurídica conforme a lo previsto en el artículo 396 de la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, o fue transmitida un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como mencionada Ley, en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe.



DECLARACIÓN JURADA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de selección de la referencia, me comprometo a prestar los servicios objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 13

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
EVALUADORES
CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]**, declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶² se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.63

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio, así como adjuntar el contrato de consorcio con firmas legalizadas..

En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía", aprobado por Decreto Supremo N° 103-99-EF se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

⁶³ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

DECLARACIÓN JURADA

Señores **EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

<u>Presente</u>.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Advertencia

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones Públicas con sanción vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad a la dependencia encargada de las contrataciones o al órgano de la entidad contratante al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO Nº 15 DECLARACIÓN JURADA DE ACTUALIZACIÓN DE DESAFECTACIÓN DE **IMPEDIMENTO**

(DOCUMENTO A PRESENTAR PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓNI Presente.-El que suscribe, [.....], postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER

PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la sede registral de **[CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA]** en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que tengo los siguientes parientes⁶⁴, los cuales cuentan con impedimento de carácter personal⁶⁵ de conformidad con el numeral 1 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, de acuerdo a lo siguiente:

[NOMBRE DEL PARIENTE 1] con DNI [.....] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.........] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] .

INOMBRE DEL PARIENTE 21 con DNI [......] con CARGO [.....] en la ENTIDAD [.....] que a la fecha de la presente declaración es un impedido de carácter personal del Tipo [CONSIGNAR 1A, 1B, 1C, 1D, 1E, 1F, y 1G, SEGÚN CORRESPONDA] ...

Sin perjuicio de ello, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

A la fecha me encuentro exceptuado del impedimento por razón de parentesco, en razón de [INDICAR SUPUESTO: HABER EJECUTADO UN CONTRATO DERIVADO DE UN PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN COMPETITIVO O NO COMPETITIVO / HABER EJECUTADO CUATRO CONTRATOS MENORES EN EL MISMO TIPO DE OBJETO AL QUE POSTULA] dentro de los dos años previos a la convocatoria del procedimiento de selección, contratación directa o a la adjudicación de un contrato menor] conforme al inciso 2 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 3206966, Ley General de Contrataciones Públicas, lo cual acredito documentalmente, de conformidad con el numeral 39.4 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones del Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

En ese sentido, mediante el presente cumplo con presentar la acreditación documental correspondiente:

[CONSIGNAR EL DETALLE DE LOS DOCUMENTOS CORRESPONDIENTES]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶⁴ Se entiende pariente a aquellos hasta el segundo grado de consanguinidad y segundo de afinidad, lo que incluye al cónyuge, al conviviente, y al progenitor del hijo.

⁶⁵ Aplicables a autoridades, funcionarios o servidores públicos de acuerdo con lo que señala la Ley N° 32069-. 66 Conforme el numeral 2 "Impedimentos en razón del parentesco" del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

J K

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR O CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES

SERVICIOS No [CONSIGNAR NOMENCLATURA PÚBLICO DE CONCURSO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la prestación.

> Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal, según corresponda

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.

Advertencia

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 16

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYA CUANTÍA ESTIMADA NO SUPERA LOS DOSCIENTOS MIL SOLES (S/ 200,000.00])

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Mediante el presente el que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la prestación.

Firma, nombres y apellidos del representante común del consorcio

Importante para la entidad contratante

- Para asignar la bonificación, los evaluadores verifican el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) de la Pladicop
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el numeral 75.6 del artículo 75 del Reglamento.



CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA EN EL CASO DE ÍTEMS CUYA CUANTÍA CORRESPONDA A UNA MODALIDAD ABREVIADA.

Señores

EVALUADORES

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Mediante el presente el suscrito, postor y/o representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, la Dependencia Encargada de las Contrataciones o los evaluadores, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-<u>en-linea-2-2/.</u>
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS

ANEXO Nº 1867

DECLARACIÓN JURADA SOBRE INAPLICACIÓN DEL IMPEDIMENTO TIPO 4.D DEL INCISO 4
DEL NUMERAL 30.1 DEL ARTÍCULO 30 DE LA LEY N° 32069 REFERIDO A LA INSCRIPCIÓN EN
EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

(Documento a presentar para el perfeccionamiento del contrato en caso de proveedores con procesos de alimentos en ejecución de sentencia)

Señores **EVALUADORES CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]

Presente.-

El que suscribe, [......], postor y/o apoderado de [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA PERSONA NATURAL QUE OTORGA EL PODER, DE SER EL CASO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE CONTAR CON APODERADO], DECLARO BAJO JURAMENTO que no me resulta aplicable el impedimento Tipo 4.D del inciso 4 del numeral 30.1 del artículo 30 de la Ley, referido a las personas inscritas en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (Redam), considerando lo siguiente:

<u>[EL PROVEEDOR DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN SÓLO UNA DE LAS OPCIONES QUE SE ESTABLECEN A CONTINUACIÓN, SEGÚN SEA EL CASO]:</u>

- Que, se ha remitido el/la [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN EXACTA DEL DOCUMENTO REMITIDO POR EL PROVEEDOR AL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS] con fecha de recepción [CONSIGNAR FECHA DE RECEPCIÓN] dirigido/a al [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA], mediante el cual se informó la cancelación de la deuda alimentaria derivada del proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS], para lo cual me sujeto al principio de presunción de veracidad. Se adjunta el cargo de recepción del indicado documento.
- Que, sí me encuentro en el registro de deudores alimentario moroso, por lo que; autorizo se me descuente del pago que me corresponde como contraprestación del contrato derivado del presente procedimiento de selección, el monto de la pensión mensual fijada en el proceso de alimentos seguido por [CONSIGNAR LOS DATOS DE LA PARTE DEMANDANTE DEL PROCESO DE ALIMENTOS] ante el [CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO CORRESPONDIENTE], para lo cual adjunto:
 - a) La sentencia emitida por el <u>[CONSIGNAR LOS DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL JUZGADO A CARGO DEL PROCESO DE ALIMENTOS QUE CORRESPONDA]</u> en

S

⁶⁷ De conformidad con lo previsto en el numeral 39.2 del artículo 39 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

el trámite del proceso de alimentos seguido en el expediente [CONSIGNAR EL NÚMERO DE EXPEDIENTE JUDICIAL]

b) La información complementaria solicitada por la entidad contratante para realizar el descuento, la que comprende lo siguiente: [LA ENTIDAD CONTRATANTE DEBE CONSIGNAR LA INFORMACIÓN QUE REQUIERA DEL PROVEEDOR PARA HACER EFECTIVO EL DESCUENTO]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, nombres y apellidos del postor o apoderado, según corresponda

CONCURSO PÚBLICO DE SERVICIOS